BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 11 DE JULIO DE 1988 — AÑO XCVI — A 1,00

Nº 26.419 — **1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES**

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 85.605

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 322-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

AVISOS Tel. 322-4457

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 684/88

Desígnase la autoridad que suscribirá la escritura de permuta de las tierras en las que se asienta la Base Aeronaval Río Grande.

Bs. As., 27 /5/88.

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 8052 del 17 de abril de 1945 del PODER EJECUTIVO NACIONAL, se dispuso la permuta del sobrante fiscal lindante por el oeste con el lote 11 de la Colonia Agrícola RIO GRANDE, en el TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, por igual extensión en la fracción norte del mencionado lote 11 de propiedad de don MIGUEL SUSIC.

Que el señor MIGUEL SUSIC era propietario del lote 11 B, que se halla dentro del perímetro de la Base Aeronaval, compuesto de VEINTIDOS (22) HECTAREAS, SESENTA Y SEIS (66) AREAS, VEINTIDOS (22) CENTIAREAS, según plano de mensura T. F. 2-18-70, que afecta la forma de un polígono irregular que tiene por linderos, partiendo del vértice Norte con rumbo Este, se mide NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON SETENTA CENTIMETROS (993,70 mts.), lindando con lote sobrante Fiscal, de este vértice y con un ángulo interno de 48° 13' 10", se medirán TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS (373,00 mts.), lindando con las parcelas 8 B y 8 C, de este vértice y con un ángulo interno de 128° 07' 40" se medirán QUINIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CENTIMETROS (518,40 mts.), de este vértice y con un ángulo interno de 186° 50' 20" se medirán DOSCIENTOS VEINTITRES METROS CON DIEZ CENTIMETROS (223,10 mts.), de este último vértice y con un ángulo interno de 87° 57' 50" se medirán DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CON QUINCE CENTIMETROS (258,15 mts.), llegando así al punto de partida donde se forma un ángulo interno de 88° 51' 00".

Que el sobrante fiscal S1, al que se hace referencia en el considerando inicial, tiene una superficie de VEINTIOCHO (28) HECTAREAS, OCHENTA Y OCHO (88) AREAS, OCHENTA Y CINCO (85) CENTIAREAS, según plano de mensura T. F. 2-18-70, que afecta la forma de un polígono irregular que tiene por linderos, partiendo del vértice Norte y con rumbo Este, se miden DOSCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CON OCHENTA CENTIMETROS (241,80 mts.) lindando camino de por medio con lote sobrante fiscal, de este vértice y con un ángulo interno de 95° 54' 00" se medirán UN MIL CUARENTA Y NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (1.049,50 mts.) lindando con la parcela 11 A y 12, de este vértice y con un ángulo interno de 78° 07'00" se medirán DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS (274,00 mts.) de este vértice y con un ángulo interno de 100° 28' 00" se medirán UN MIL CIENTO DIECIOCHO METROS CON TREINTA CENTIMETROS (1.118,30 mts.), llegando así al punto de partida donde se forma un ángulo interno de 85° 31' 00".

Que de esta manera se integran al dominio público todas las tierras en las que se asienta la BASE AERONAVAL RIO GRANDE.

Que contándose con los elementos para suscribir la escritura de permuta, aportados por los herederos de don MIGUEL SUSIC, resta designar la autoridad que suscriba en nombre y representación del ESTADO NACIONAL ARGENTINO (ARMADA ARGENTINA) el instrumento notarial, atento a que en el Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL ya mencionado no se autorizó a persona alguna para dicho acto.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL puede adoptar esta medida, en mérito a las atribuciones que emergen del inciso 1º del artículo 86 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al señor Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA o a quien éste designe, para que en nombre y representación del ESTADO NACIONAL ARGENTINO (ARMADA ARGENTINA) suscriba por ante la ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION, la escritura de permuta a la que se alude en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — José H. Jaunarena. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Decreto 688/88

Modificación del Decreto Nº 9934/58

Bs. As.,27/5/88.

VISTO que el artículo 3º del Decreto Nº 9934/58 establece la imposibilidad de asignar a los establecimientos de enseñanza y a sus dependencias nombres de personas sino después de transcurridos DIEZ (10) años de su fallecimiento, excluidos los casos en que la denominación sea impuesta por la LEY, y

CONSIDERANDO:

Que esta disposición puede detener o retardar una resolución favorable a la realización de un homenaje reconocido como justo y adecuado a los propósitos educativos del mencionado decreto.

Que en tal sentido es necesrio que se sustituya en el referido artículo 3º la expresión "por Ley" por la similar "por Decreto".

Que el procedimiento que se aprueba acelerarla el trámite para la imposición de nombres en aquellos supuestos en los que la presonalidad del extinto justifique el apartamiento del principio general sobre el transcurso de DIEZ (10) años desde el fallecimiento de la persona de que se trate.

Que la presente medida halla encuadre legal en las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 3º del Decreto Nº 9.934/58 por el siguiente texto: "Excluidos los casos en que la denominación sea impuesta por decreto, no podrán asignarse a los establecimientos de enseñanza o a sus dependencias nombres de personas sino después de transcurridos DIEZ (10) años de su fallecimiento".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Jorge F. Sábato.

HUESPEDES OFICIALES

Decreto Nº 783/88

Declárase al Ministro de Asuntos Extranjeros y Cooperación de la República Popular de Benin y miembros de su comitiva.

VISTO la próxima llegada al país del señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTRANJEROS Y COOPERACION DE LA REPUBLICA POPULAR DE BENIN, D. Guy LANDRY HAZOUME y miembros de su comitiva, entre los días 1 y 8 de julio de 1988, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera oportunamente formulada por el Gobierno argentino.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declóranse Huéspedes Oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, al señor Ministro de Asuntos Extranjeros y Cooperación de la REPUBLICA POPULAR DE BENIN, D. Guy LANDRY HAZOUME y miembros de su comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — ALFONSION — Dante Caputo.



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto 808/88

Desígnase Presidente del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas.

Bs. As., 30/6/88.

VISTO el expediente Nº 25.257/88 del registro del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, mediante el cual se propone cubrir el cargo de Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS, dependiente de la SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario propuesto reúne las condiciones necesarias para desempeñar la función aludida por los vastos conocimientos adquiridos en el transcurso de su actuación pública.

Que la medida que se propicia encuadra en el artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Ingeniero D. Alberto Jorge CALAMANTE (L.E. Nº 8.275.268) Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS, organismo dependiente de la SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Rodolfo H. Terragno.

PROMOCION INDUSTRIAL

Decreto 810/88

Prorrógase la facultad otorgada a los Poderes Ejecutivos de las provincias de La Rioja y San Juan por el artículo 19 de la Ley Nº 22.021 y sus modificatorias y por el artículo 4º de la Ley Nº 22.973.

Bs. As., 30/6/88.

VISTO las leyes 22.021 y su modificatoria 22.702; 22.973 y 23.084 y los decretos Nros. 1196 y 1197 del 28 de junio de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que por decretos Nros. 1196 y 1197 del 28 de junio de 1985 se dispuso prorrogar hasta el 30 de junio de 1988 la facultad otorgada a los PODERES EJECUTIVOS de las provincias de LA RIOJA y SAN JUAN por la ley 22.021 y su modificatoria 22.722, y por la ley 22.973, respectivamente, con respecto a proyectos industriales.

Que la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ha sancionado un proyecto de ley por el que se instituye un único sistema nacional de promoción industrial.

Que dicho proyecto ha pasado a revisión del HONORABLE SENADO DE LA NACION.

Que en el mismo se establece que la facultad de autoridad de aplicación otorgada a los PODERES EJECUTIVOS de las Provincias de LA RIOJA y de SAN JUAN se extiende hasta el 30 de setiembre de 1988.

Que ante el inminente vencimiento de la facultad otorgada a los PODERES EJECUTIVOS de las Provincias de LA RIOJA y de SAN JUAN se hace necesario prorrogar la misma hasta la fecha antes mencionada a los efectos de no innovar respecto de lo que establecería una norma de mayor jerarquía.

Que, asimismo, resulta conveniente adoptar las medidas que garanticen, en su exacta medida, la continuidad del régimen actual, hasta que se produzca la entrada en vigencia del que lo reemplazará.

Que si bien las prórrogas de las facultades de las Administraciones Provinciales, deben en principio otorgarse por períodos sucesivos de TRES (3) años, ello no impide, razonablemente, que se concedan por un término menor cuando, como en las actuales circunstancias, medien situaciones objetivas que hagan aconsejable este temperamento.

Que, además, las propias autoridades de las Provincias comprendidas, han expresado su interés concreto, en que las prórrogas sólo alcancen hasta el 30 de setiembre del corriente año.

Que la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR ha realizado la evaluación dispuesta por el artículo 19 de la ley 22.021 y su modificatoria 22.702.

Que el SERVICIO JURIDICO de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR ha tomado la intervención que le compete y dictaminado que la medida propuesta es jurídicamente viable.

Que, de acuerdo a la facultad conferida por el artículo 19 de la ley 22.021 modificada por el artículo 2º de la ley 22.702, el PODER EJECUTIVO NACIONAL puede disponer las prórrogas señaladas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 30 de setiembre de 1988 la facultad otorgada a los PODERES EJECUTIVOS de las Provincias de LA RIOJA y SAN JUAN por el artículo 19 de la ley 22.021 y sus modificatorias 22.702 y 23.084 y por el artículo 4º de la ley 22.973, prorrogada por los decretos Nros. 1196 y 1197 de 28 de junio de 1985, respectivamente, con relación a los proyectos industriales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn. — Adolfo Canitrot.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 813/88

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Arabe de Egipto.

Bs. As., 5/7/88.

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de titular de la Embajada de la República en la REPUBLICA ARABE DE EGIPTO, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el gobierno de EGIPTO concedió el placet de estilo al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Ricardo DAUD, para su designación ante dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA ARABE DE EGIPTO, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Ricardo DAUD.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 815/88

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Botswana.

Bs. As., 5/7/88.

VISTO el Decreto Nº 819 del 28 de mayo de 1987, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE ZIMBABWE, al señor Embajador D. Juan Carlos GIMENEZ MELO, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de BOTSWANA concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE ZIMBABWE D. Juan Carlos GIMENEZ MELO, sin perjuicio de sus actuales funciones y en igual carácter en la REPUBLICA DE BOTSWANA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. - Dante Caputo.

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 816/88

Declúranse al Vicepresidente de la Comunidad Europea y miembros de su comitiva.

Bs. As., 5/7/88.

VISTO la próxima llegada al país del señor Vicepresidente de la COMUNIDAD EUROPEA, D. Karl-Heinz NARJES, entre los días 21 y 23 de julio de 1988, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera oportunamente formulada por el Gobierno argentino.

Que para el Gobierno argentino reviste especial interés la presencia de tan ilustre visitante, quien habrá de aportar invalorables contribuciones en el marco de la cooperación.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra *en las atribuciones conferidas* al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — *Declúranse Huéspedes Oficia*les del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, al señor Vicepresidente de la COMUNIDAD EUROPEA, D. Karl-Heinz NARJES y miembros de su comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 817/88

Declúranse al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica y miembros de su comitiva.

Bs. As., 5/7/88.

VISTO la próxima llegada al país del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la REPUBLICA DE COSTA RICA, Lic. D. Rodrigo MADRIGAL NIETO y miembros de su comitiva, los días 25 y 26 de julio de 1988, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera oportunamente formulada por el Gobierno argentino.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — *Declúranse Huéspedes Oficiales* del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la REPUBLICA DE COSTA RICA, Lic. D. Rodrigo MADRIGAL NIETO y miembros de su comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 818/88

Declúranse al Secretario General de la Organización de la Unidad Africana y miembros de su comitiva.

Bs. As., 5/7/88.

VISTO la próxima llegada al país del señor Secretario General de la ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA, D. Ide OUMAROU y miembros de su comitiva entre los días 18 y 20 de julio de 1988, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera oportunamente formulada por el Gobierno argentino.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declúranse Huéspedes Oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, al señor Secretario General de la *ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA*, D. Ide OUMAROU y miembros de su comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Decreto 819/88

Desígnase Vicepresidente y Directores.

Bs. As., 5/7/88.

Visto lo establecido en el Artículo 11 de la Carta Orgánica del BANCO NACIONAL DE DESARROLLO, aprobada por Ley Nº 21.629, y

CONSIDERANDO:

Que procede designar autoridades en la citada institución, de acuerdo a la propuesta formulada por el MINISTERIO DE ECONOMIA.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Vicepresidente en el directorio del BANCO NACIONAL DE DESARROLLO, para completar un período de ley, al Contador Público Nacional Don Bernardo RUDOY (L.E. Nº 4.165.658), quien cesa en el cargo de Director del referido ente, para el cual fuera designado mediante Decreto Nº 1971 del 7 de diciembre de 1987.

Art. 2º — *Desígnanse Directores en el Direc*torio del BANCO NACIONAL DE DESARROLLO, para completar un período de ley, al Licenciado en Economía D. Miguel Enrique CROTTO (D.N.I. Nº 5.274.873) y al Contador Público Nacional D. Raúl Santiago Angel STRADELLA (L.E. Nº 6.299.734).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Juan V. Sourrouille.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Decreto 821/88

Acéptase la renuncia del Secretario de Comercio Interior.

Bs. As., 5/7/88.

VISTO la renuncia presentada por el Contador D. Ricardo Arnoldo MAZZORIN al cargo de SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA y lo establecido por el Artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Contador D. Ricardo Arnoldo MAZZORIN (L.E. Nº 4.297.074) al cargo de SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Juan V. Sourrouille.

CONVENIOS

Decreto 822/88

***Apruébanse Convenios a suscribirse* con el Gobierno de la República Federal de Alemania y Kreditanstalt Für Wiederaufbau Frankfurt Am Main, relativos a la regularización de deudas.**

Bs. As., 5/7/88.

VISTO el acuerdo relativo a la consolidación de la deuda de la REPUBLICA ARGENTINA, al que se arribó en las reuniones celebradas en la Ciudad de París, REPUBLICA FRANCESA, los días 19 y 20 de mayo de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que la regularización de las deudas contraídas con los Organismos Oficiales de Crédito a la Exportación, de los países acreedores signatarios del mencionado Acuerdo de París, conviene al interés nacional pues facilitará la importación de bienes de capital por nuestro país, imprescindibles para su desarrollo económico.

Que los convenios a suscribirse con el Gobierno de la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA Y KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU, FRANKFURT AM MAIN se ajustan a las disposiciones generales contenidas en el Acta de París del 20 de mayo de 1987.

Que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA en su carácter de agente financiero del Estado y asesor económico y financiero del PODER EJECUTIVO NACIONAL no ha formulado objeciones al mencionado convenio.

Que el *conograma de vencimientos* establecidos resulta conveniente para las finanzas del Estado Nacional.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para dictar el presente decreto en virtud de lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Nº 16.432, incorporado a la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto, con la modificación introducida por el Artículo 7º de la Ley Nº 20.548, *y por el Artículo 86*, inciso I de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el texto del "Convenio Básico entre el Gobierno de la REPUBLICA ARGENTINA y el Gobierno de la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA sobre la consolidación de deudas externas de la REPUBLICA ARGENTINA", que consta de SEIS (6) artículos y UN (1) anexo, cuyas *copias autenticadas en idioma* alemán y su traducción oficial al castellano obra como Anexo I y forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Apruébase el texto del "Convenio entre el Gobierno de la REPUBLICA ARGENTINA y el Gobierno de la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA sobre la consolidación de obligaciones argentinas derivadas de créditos relacionados con bienes y servicios alemanes", que consta de DIEZ (10) artículos y UN (1) anexo, cuyas copias autenticadas en idioma alemán y su traducción oficial al castellano obra como Anexo II y forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el "Contrato de Consolidación entre KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU, FRANKFURT AM MAIN y la REPUBLICA ARGENTINA" que consta de SIETE (7) artículos, la cláusula de arbitraje y UN (1) anexo, cuyas copias autenticadas en idioma alemán y su traducción oficial al castellano obra como Anexo III y forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 4º — *Autorízase al señor Ministro de* Economía a suscribir, por sí o por la persona que el mismo designe, los convenios y toda otra documentación que correspondiese de acuerdo a lo aprobado por los Artículos 1º, 2º y 3º del presente Decreto, en nombre y representación de la REPUBLICA ARGENTINA.

Art. 5º — Facúltase al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA a convenir modificaciones en los listados anexos, cuando así *correspondiere*.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn. —

NOTA: ESTE DECRETO SE PUBLICA SIN ANEXOS.

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 828/88

Adécuanse las remuneraciones del personal docente civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, regido por el Estatuto aprobado por la Ley Nº 17.409, fijadas por el Decreto Nº 1933/87 a las disposiciones de los Decretos Nros. 447, 553 y 643/88.

Bs. As., 5/7/88.

VISTO los Decretos Nros. 447 del 12 de abril de 1988, 553 del 3 de mayo de 1988 y 643 del 24 de mayo de 1988, lo solicitado por el MINISTERIO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 447/87 se fijaron, para los cargos del *personal docente* de Supervisión y Directivos de todos los niveles de la enseñanza, excluido el Universitario, a partir del 1º de marzo de 1988, nuevos índices remunerativos, en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA.

Que por el Decreto Nº 553/88, complementariamente de lo dispuesto por el ya citado en el considerando precedente, se establecieron nuevos índices remunerativos para los cargos y horas de cátedra del resto del personal docente no comprendido en los alcances del Decreto Nº 447/87, en los niveles de la enseñanza y ámbito ya señalados, a partir del 1º de abril de 1988.

Que asimismo, por el Decreto Nº 643/88, *modifícanse los índices remunerativos* de los cargos docentes universitarios, en CUATRO (4) etapas trimestrales consecutivas, con vigencia a partir del 1º de enero, 1º de abril, 1º de julio y 1º de octubre de 1988.

Que resulta necesario adecuar las remuneraciones del PERSONAL DOCENTE CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD, dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA, regido por el Estatuto aprobado por la Ley Nº 17.409, fijadas por el Decreto Nº 1933 del 3 de diciembre de 1987, a las disposiciones de los ya citados Decretos Nros. 447, 553 y 643/88, con vigencia a partir de las fechas precisadas en los mismos.

Que, en consecuencia, debe dictarse la medida administrativa pertinente, coordinadamente con lo establecido para el personal docente dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA.

Que la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra dentro de las facultades otorgadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1º) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse a partir del 1º de marzo de 1988, los índices docentes para los cargos y horas semanales establecidos por Decreto Nº 1933 del 3 de diciembre de 1987, para el PERSONAL DOCENTE CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA, regido por el Estatuto aprobado por la Ley Nº 17.409, conforme los valores detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase a partir del 1º de abril de 1988, para el PERSONAL DOCENTE CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS y de SEGURIDAD dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA, los índices docentes para los cargos y horas semanales, determinados en el Anexo II que forma parte integrante del presente.

Art. 3º — Fíjase los índices de los cargos y horas semanales para el PERSONAL DOCENTE CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS y de SEGURIDAD dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA, correspondientes al Nivel Universitario, que se detallan en el Anexo III, que forma parte integrante del presente decreto, a partir de las fechas que también se determinan en el mismo.

Art. 4º — Facúltase a los Ministros de DEFENSA y de ECONOMIA, en forma conjunta, a completar o rectificar las planillas anexas en concordancia con las disposiciones del presente decreto, previa intervención de la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO. Las resoluciones conjuntas que se dicten, tendrán la vigencia fijada en la presente medida legal.

Art. 5º — Los gastos emergentes de la aplicación de las disposiciones del presente decreto, serán imputados a los créditos asignados a las partidas específicas del Presupuesto General de la ADMINISTRACION NACIONAL vigente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — ALFONSIN. — José H. Jaunarena. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

ANEXO I

PERSONAL DOCENTE CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CARGOS E INDICES DE REMUNERACIONES
(A partir del 1º de marzo de 1988)

AGRUPAMIENTO Y CARGO	ASIGNACION POR CARGO		ASIGNACION POR HORA		DEDICACION EXCLUSIVA	
	1ra.	2da.	1ra.	2da.	1ra.	2da.
ORGANISMOS CENTRALES						
Asesor.	597	540	- -	- -	19,40	15,50
Inspector.	543	490	- -	- -	19,40	15,50
NIVEL SUPERIOR						
Director.	376	376	12,53	12,53	5,20	4,90
Jefe de Enseñanza o Regente.	321	321	10,70	10,70	4,90	3,60
Jefe de Departamento.	286	286	9,53	9,53	2,30	1,80
Jefe de Taller o Jefe General de Enseñanza Práctica.	259	259	10,79	10,79	2,70	2,00
NIVEL MEDIO O TECNICO						
Regente.	348	348	11,60	11,60	5,10	3,80
Subregente.	290	290	9,67	9,67	4,40	3,40
Secretario.	212	212	8,83	8,83	2,60	2,00
Jefe de Taller o Jefe General de Enseñanza Práctica.	259	259	10,79	10,79	2.70	2,00
NIVEL PRIMARIO O ELEMENTAL.						
Subregente del Curso de Aplicación.	272	272	9,07	9,07	3,70	2,90
Jefe de Enseñanza Elemental	254	254	8,47	8,47	3,40	2,60

ANEXO II

PERSONAL DOCENTE CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CARGOS E INDICES DE REMUNERACIONES

(A partir del 1º de abril de 1988)

AGRUPAMIENTO Y CARGO	ASIGNACION POR CARGO		ASIGNACION POR HORA		DEDICACION EXCLUSIVA	
	1ra.	2da.	1ra.	2da.	1ra.	2da.
NIVEL SUPERIOR						
Profesor Asesor.	64	64	16,00	16,00	- -	- -
Profesor.	- -	- -	15,10	15,10	- -	- -
Jefe de Trabajos Prácticos.	178	178	14,83	14,83	- -	- -
Ayudante de Trabajos Prácticos.	166	166	6,92	6,92	- -	- -
Instructor de Práctica—Jefe de Sección.	200	200	8,33	8,33	- -	- -
Instructor de Práctica.	- -	- -	7,60	7,60	- -	- -
Jefe de Preceptores (Prefecto de Disciplina).	175	175	7,29	7,29	- -	- -
Preceptor.	163	163	6,79	6,79	- -	- -
Maestro de Enseñanza Práctica—Jefe de Sección.	195	195	8,13	8,13	- -	- -
Maestro de Enseñanza Práctica.	181	181	7,54	7,54	- -	- -
Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica.	170	170	7,08	7,08	- -	- -
Ayudante de Docencia.	163	163	6,79	6,79	- -	- -
NIVEL MEDIO O TECNICO						
Profesor Asesor.	63	63	12,60	12,60	- -	- -
Profesor.	- -	- -	12,10	12,10	- -	- -
Jefe de Laboratorio.	181	181	7,54	7,54	- -	- -
Ayudante de Trabajos Prácticos.	166	166	6,92	6,92	- -	- -
Instructor de Prácticas—Jefe de Sección.	200	200	8,33	8,33	- -	- -
Instructor de Práctica.	- -	- -	7,60	7,60	- -	- -
Jefe de Preceptores. (Prefecto de Disciplina).	175	175	7,29	7,29	- -	- -
Preceptor.	163	163	6,79	6,79	- -	- -
Maestro de Enseñanza Práctica—Jefe de Sección.	195	195	8,13	8,13	- -	- -
Maestro de Enseñanza Práctica.	181	181	7,54	7,54	- -	- -
Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica.	170	170	7,08	7,08	- -	- -
Ayudante de Docencia.	163	163	6,79	6,79	- -	- -
NIVEL PRIMARIO O ELEMENTAL						
Maestro de Grado de Curso de Aplicación.	181	181	7,54	7,54	- -	- -
Maestro de Grado.	181	181	7,54	7,54	- -	- -
Maestro Especial del Curso de Aplicación.	128	128	10,67	10,67	- -	- -
Maestro Especial.	128	128	10,67	10,67	- -	- -
Maestro Celador.	170	170	7,08	7,08	- -	- -

ANEXO III

PERSONAL DOCENTE CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CARGOS E INDICES DE REMUNERACIONES

(A partir del 1º de enero de 1988)

AGRUPAMIENTO Y CARGO	ASIGNACION POR CARGO		ASIGNACION POR HORA		DEDICACION EXCLUSIVA	
	1ra.	2da.	1ra.	2da.	1ra.	2da.
NIVEL UNIVERSITARIO						
Profesor Director de Investigaciones o Director de Laboratorio.	271	- -	- -	- -	5,10	- -
Profesor Jefe de Especialidad o Jefe de Departamento o Profesor Asesor o Cargo similar.	108	108	27,00	27,00	4,50	3,50
Profesor Titular.	106	106	26,50	26,50	- -	- -
Profesor Titular con Dedicación semiexclusiva.	161	- -	26,83	- -	- -	- -
Profesor Asociado.	98	98	24,50	24,50	- -	- -
Profesor Adjunto.	94	94	23,50	23.50	- -	- -
Jefe de Trabajos Prácticos y otros docentes que realizan tareas de igual responsabilidad y categoría.	78	78	13,00	13,00	- -	- -
Auxiliar de Docencia o de Investigación o cargo similar.	67	67	11,17	11,17	- -	- -
Encargado de Laboratorio—Gabinete o Taller Especializado.	140	140	7,78	7,78	- -	- -
Ayudante de Laboratorio—Gabinete o Taller Especializado.	136	136	7,56	7,56	- -	- -
Ayudante de Docencia.	150	150	6,25	6,25	- -	- -

ANEXO III

PERSONAL DOCENTE CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CARGOS E INDICES DE REMUNERACIONES

(A partir del 1º de abril de 1988)

AGRUPAMIENTO Y CARGO	ASIGNACION POR CARGO 1ra.	2da.	POR HORA 1ra.	2da.	DEDICACION EXCLUSIVA 1ra	2da.
NIVEL UNIVERSITARIO						
Profesor Director de Investigaciones o Director de Laboratorio.	304	- -	- -	- -	5,10	- -
Profesor Jefe de Especialidad o Jefe de Departamento o Profesor Asesor o Cargo similar.	121	121	30,25	30,25	4,50	3,50
Profesor Titular.	119	119	29,75	29,75	- -	- -
Profesor Titular con Dedicación semiexclusiva.	180	- -	30,00	- -	- -	- -
Profesor Asociado.	111	111	27,75	27,75	- -	- -
Profesor Adjunto.	100	100	25,00	25,00	- -	- -
Jefe de Trabajos Prácticos y otros docentes que realizan tareas de igual responsabilidad y categoría.	89	89	14,83	14,83	- -	- -
Auxiliar de Docencia o de Investigación o cargo similar.	77	77	12,83	12,83	- -	- -
Encargado de Laboratorio— Gabinete o Taller Especializado.	140	140	7,78	7,78	- -	- -
Ayudante de Laboratorio— Gabinete o Taller Especializado.	136	136	7,56	7,56	- -	- -
Ayudante de Docencia.	163	163	6,79	6,79	- -	- -

ANEXO III

PERSONAL DOCENTE CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CARGOS E INDICES DE REMUNERACIONES

(A partir del 1º de julio de 1988)

AGRUPAMIENTO Y CARGO	ASIGNACION POR CARGO 1ra.	2da.	POR HORA 1ra.	2da.	DEDICACION EXCLUSIVA 1ra.	2da.
NIVEL UNIVERSITARIO						
Profesor Director de Investigaciones o Director de Laboratorio.	340	- -	- -	- -	5,10	- -
Profesor Jefe de Especialidad o Jefe de Departamento o Profesor Asesor o Cargo similar.	136	136	34,00	34,00	4,50	3,50
Profesor Titular.	133	133	33,25	33,25	- -	- -
Profesor Titular con Dedicación semiexclusiva.	201	- -	33,50	- -	- -	- -
Profesor Asociado.	123	123	30,75	30,75	- -	- -
Profesor Adjunto.	107	107	26,75	26,75	- -	- -
Jefe de Trabajos Prácticos y otros docentes que realizan tareas de igual responsabilidad y categoría.	89	89	14,83	14,83	- -	- -
Auxiliar de Docencia o de Investigación o cargo similar.	77	77	12,83	12,83	- -	- -
Encargado de Laboratorio— Gabinete o Taller Especializado.	140	140	7,78	7,78	- -	- -
Ayudante de Laboratorio— Gabinete o Taller Especializado.	136	136	7,56	7,56	- -	- -
Ayudante de Docencia.	163	163	6,79	6,79	- -	- -

ANEXO III
PERSONAL DOCENTE CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS
CARGOS E INDICES DE REMUNERACIONES

(A partir del 1º de octubre de 1988)

AGRUPAMIENTO Y CARGO	ASIGNACION POR CARGO 1ra.	2da.	POR HORA 1ra.	2da.	DEDICACION EXCLUSIVA 1ra.	2da.
NIVEL UNIVERSITARIO						
Profesor Director de Investigaciones o Director de Laboratorio.	373	- -	- -	- -	5,10	- -
Profesor Jefe de Especialidad o Jefe de Departamento o Profesor Asesor o Cargo similar.	149	149	37,25	37,25	4,50	3,50
Profesor Titular.	146	146	36,50	36,50		
Profesor Titular con Dedicación semiexclusiva.	221	- -	36,83	- -	- -	- -
Profesor Asociado.	135	135	33,75	33,75	- -	- -
Profesor Adjunto.	113	113	28,25	28,25	- -	- -
Jefe de Trabajos Prácticos y otros docentes que realizan tareas de igual responsabilidad y categoría.	94	94	15,67	15,67	- -	- -
Auxiliar de Docencia o de Investigación o cargo similar.	81	81	13,50	13,50	- -	- -
Encargado de Laboratorio— Gabinete o Taller Especializado.	140	140	7,78	7,78	- -	- -
Ayudante de Laboratorio— Gabinete o Taller Especializado.	136	136	7,56	7,56	- -	- -
Ayudante de Docencia.	163	163	6,79	6,79	- -	- -

COMISIONES NACIONALES

Decreto 833/88

Apruébase la Misión y Funciones de las Comisiones de Control del Narcotráfico y Legislación y de Prevención, Asistencia e Investigación, dependientes de la Comisión Nacional Coordinadora para el Control del Narcotráfico y el Abuso de Drogas.

Bs. As., 5/7/88.

VISTO el Decreto Nº 528 del 26 de abril de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto se creó en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION la COMISION NACIONAL COORDINADORA PARA EL CONTROL DEL NARCOTRAFICO Y EL ABUSO DE DROGAS, la cual estará secundada por las Comisiones de CONTROL DEL NARCOTRAFICO Y LEGISLACION y de PREVENCION, ASISTENCIA E INVESTIGACION.

Que resulta necesario establecer la Misión y Funciones de las Comisiones mencionadas, creadas por el artículo 8º del Decreto Nº 528/88 y sin perjuicio de las genéricas de su artículo 12.

Que, asimismo, procede determinar las funciones del cargo de Coordinador General previsto en el artículo 7º del citado acto.

Que el dictado del presente encuadra en las facultades otorgadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1º, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Misión y Funciones de las Comisiones de CONTROL DEL NARCOTRAFICO Y LEGISLACION y de PREVENCION, ASISTENCIA E INVESTIGACION, dependientes de la COMISION NACIONAL COORDINADORA PARA EL CONTROL DEL NARCOTRAFICO Y EL ABUSO DE DROGAS, que se detallan en el Anexo I del presente decreto.

Art. 2º — Apruébanse las funciones del Coordinador General del Consejo Ejecutivo de la COMISION NACIONAL COORDINADORA PARA EL CONTROL DEL NARCOTRAFICO Y EL ABUSO DE DROGAS, que se detallan en el Anexo II del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Enrique Nosiglia. — Ricardo Barrios Arrechea.

ANEXO I

COMISION DE CONTROL DEL NARCOTRAFICO Y LEGISLACION

MISION

Entender en la coordinación y promoción de las acciones de los organismos gubernamentales y no gubernamentales que intervienen en la lucha contra el narcotráfico y el abuso de drogas y en todo lo relacionado con las normas legales que regulan la materia.

FUNCIONES

1. — Entender en la coordinación del accionar de los organismos específicos, Fuerzas Armadas y de Seguridad encargados de llevar a cabo las acciones adecuadas para combatir el narcotráfico, proponiendo cursos de acción y propiciando las iniciativas necesarias para su efectivo cumplimiento.

2. — Entender en la coordinación de la inteligencia producida por los distintos organismos específicos y órganos de información, vinculada con el problema del tráfico ilícito y el abuso de drogas, estupefacientes y psicotrópicos en el ámbito nacional e internacional.

3. — Entender en todo lo relacionado con las normas que regulan la materia, tanto en el orden interno como internacional, promoviendo las iniciativas legislativas o reglamentarias que instrumenten las políticas del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

4. — Entender en las relaciones con organismos gubernamentales, no gubernamentales y con la comunidad a efectos de asegurar un efectivo contacto tendiente a alcanzar mayores niveles de participación en la lucha contra el narcotráfico y el abuso de drogas.

5. — Asistir al PODER EJECUTIVO NACIONAL en la determinación de las prioridades para la asignación de los fondos federales e internacionales destinados a la lucha contra el narcotráfico. Implementar la asignación de recursos y subsidios a entidades no gubernamentales para estos mismos fines, cuando los hubiere.

COMISION DE PREVENCION, ASISTENCIA E INVESTIGACION

MISION

Entender en la coordinación y promoción de las acciones de los organismos gubernamentales y no gubernamentales que intervienen en la prevención, asistencia e investigación de la problemática del uso indebido de drogas.

FUNCIONES

1. — Entender en el establecimiento y coordinación de programas y acciones concretas, en todo el ámbito nacional, tendientes a elaborar un mensaje en común, que oriente a la comunidad en la percepción y abordaje del problema.

2. — Entender en el seguimiento y evaluación de los programas internacionales, promoviendo la celebración de convenios sobre la materia.

3. — Entender en la asignación de recursos y subsidios a entidades gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en los temas de competencia de la Comisión de Prevención, Asistencia e Investigación.

4. — Entender en el fomento a las investigaciones conducentes al desarrollo de técnicas y métodos adecuados para el abordaje del tema.

5. — Entender en la coordinación de encuentros de representantes de programas referidos al tema, pertenecientes a los ámbitos gubernamentales y no gubernamentales.

ANEXO II

FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA COMISION NACIONAL COORDINADORA PARA EL CONTROL DEL NARCOTRAFICO Y EL ABUSO DE DROGAS

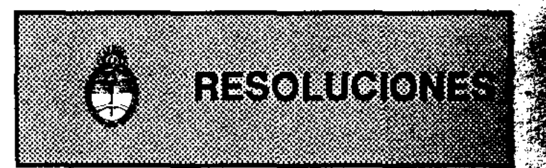
1. — Asistir técnica y administrativamente al Consejo Ejecutivo.

2. — Realizar el seguimiento de las decisiones del Consejo Ejecutivo para asegurar su cumplimiento coordinado.

3. — Organizar el archivo documental de la COMISION NACIONAL COORDINADORA PARA EL CONTROL DEL NARCOTRAFICO Y EL ABUSO DE DROGAS.

4. — Difundir las tareas de la COMISION NACIONAL COORDINADORA PARA EL CONTROL DEL NARCOTRAFICO Y EL ABUSO DE DROGAS.

5. — Ejercer las atribuciones de administración de personal que le asigna el artículo 7º el Decreto Nº 528/88.



LEALTAD COMERCIAL

Res. 267/88-SCI

Actualización de los importes de las multas previstas en el artículo 18 de la Ley Nº 22.802.

Bs. As., 5/7/88.

VISTO el expediente Nº 500.484/86 del registro de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 22.802 de Lealtad Comercial dispone la actualización

semestral de los importes de las multas que establece el artículo 18.

Que por Resolución S.C.I. Nº 67, de fecha 3 de marzo de 1988, se actualizaron los montos mínimo y máximo de la sanción de multa prevista por la Ley 22.802, por el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1986 al 1 de diciembre de 1987 inclusive.

Que en consecuencia habiéndose cumplido a la fecha un nuevo semestre, corresponde actualizar el período comprendido entre el 2 de diciembre de 1987 al 2 de junio de 1988 inclusive.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por los artículos 11 y 25 de la Ley 22.802.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMERCIO INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Actualízanse los montos mínimo y máximo de la multa prevista en el artlículo 18 de la Ley 22.802 en los siguientes importes: mínimo CUARENTA Y SIETE AUSTRALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (A 47,96), máximo NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN AUSTRALES CON SEIS CENTAVOS (A 95.791,06).

Art. 2º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo A. Mazzorin.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 412/88-SICE

Declárase la caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas a la firma "Fafric" Fábrica Argentina de Fricción S. A.

Bs. As., 29/6/88.

VISTO el Expediente ex-SEDI. Nº 16.539/77 Corresponde 27 y antecendentes de la firma "FAFRIC" FABRICA ARGENTINA DE FRICCION SOCIEDAD ANONIMA, y

CONSIDERANDO:

Que "FAFRIC" FABRICA ARGENTINA DE FRICCION SOCIEDAD ANONIMA en virtud de la Resolución ex-SEDI Nº 108 del 16 de julio de 1981 recibió los beneficios promocionales de la Ley Nº 21.608 y su Decreto Reglamentario Regional Nº 922/73, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la fabricación de materiales de fricción para frenos de automotores: a) pastillas de frenos para automóviles; b) cintas de freno para vehículos de pasajeros; c) cintas de freno (blocks) para vehículos comerciales a localizarse en el Lote Nº 46 del Parque Industrial Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Que la beneficiaria no ejecutó el proyecto industrial previsto en la Resolución ex-SEDI Nº 108 del 16 de julio de 1981, incumpliendo con todas sus obligaciones promocionales, según surge de la inspección e informes efectuados por la Dirección Nacional de Contralor Industrial de esta Secretaría.

Que de las intimaciones efectuadas por el Equipo Sumarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a la firma imputada en cumplimiento del trámite presumarial establecido en el ANEXO II del Decreto Nº 2541 del 26 de agosto de 1977, según constancias de fojas 5 a 13, no se obtuvo respuesta alguna por parte de la misma, ni presentados los descargos pertinentes demostrando una conducta negligente y de abandono del proyecto como así también de los domicilios denunciados y constituidos oportunamente.

Que la beneficiaria no puede por voluntad propia dejar de cumplir con la promoción acordada y las obligaciones que ésta le impone, sin informar oportunamente a esta Secretaría, dando por concluida su relación con el Estado, sin que ello implique responsabilidad para la misma, dejando de lado los riesgos que asume al declarársela comprendida en un régimen promocional.

Que en virtud del incumplimiento total y doloso a sus obligaciones promocionales en que incurrió la firma "FAFRIC" FABRICA ARGENTINA DE FRICCION SOCIEDAD ANONIMA y por aplicación de los Artículos 10º y 54 del ANEXO II del Decreto Nº 2541 del 26 de agosto de 1977, corresponde declarar la caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas a dicha firma por la Resolución ex-SEDI Nº 108 del 16 de julio de 1981 y el pago de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada, más una multa equivalente al CUATRO POR CIENTO (4 %) del monto de inversión actualizado del proyecto, que representa un importe de AUSTRALES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE (A 437.207) conforme a lo establecido en el Artículo 17º, inciso b), apartados 1), 2) y 3) de la Ley Nº 21.608.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º y 17º de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase la caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas a la firma "FAFRIC" FABRICA ARGENTINA DE FRICCION SOCIEDAD ANONIMA y ordénase el pago de los tributos no ingresados con más su actualización e intereses, por incumplimiento total del proyecto industrial aprobado por la Resolución ex-SEDI Nº 108 del 16 de julio de 1981, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 17º, inciso b), apartados 1 y 3 de la Ley Nº 21.608.

Art. 2º — Impónese a la firma "FAFRIC" FABRICA ARGENTINA DE FRICCION SOCIEDAD ANONIMA el pago de una multa del CUATRO POR CIENTO (4 %) del monto actualizado del proyecto que asciende a la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE (A 437.207) por incumplimiento total de su proyecto industrial, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 17º, inciso b), apartado 2 de la Ley Nº 21.608.

Art. 3º — El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, debiéndose hacerse efectivo ante la Dirección General de Administración de esta Secretaría. Por el solo vencimiento del plazo establecido se producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco.

Art. 4º — Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el Artículo 2º mediante el correpondiente procedimiento de ejecución fiscal dispuesto en el Código Procesal y Comercial de la Nación conforme al Artículo 33 del ANEXO II del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Art. 5º — Dése traslado de la presente Resolución a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA a los efectos de fiscalizar el pago de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada, conforme al Artículo 25 del Decreto Nº 2541 del 26 de agosto de la Ley Nº 21.608.

Art. 6º — Comuníquese al REGISTRO DE BENEFICIARIOS de los Regímenes Promocionales conforme al Artículo 22 del Decreto Nº 2541 del 26 de agosto de 1977.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registo Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 416/88-SICE

Declárase a la firma Textil Noreste S. A. comprendida en el régimen del Decreto Nº 515/87, reglamentario de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria 22.876.

Bs. As., 29/6/88.

VISTO el expediente S. I. C. E. Nº 503.068/88, por el que la firma "TEXTIL NORESTE SOCIEDAD ANONIMA", solicita se le acuerden los beneficios del régimen especial instituido por el Decreto Nº 515, del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y de la Resolución S. I. C. E. Nº 226 del 6 de abril de 1987 para la adquisición de equipamiento importado para la modernización de su planta industrial destinada a fabricación de hilado de algodón Open-End, localizada en Gregoria Matorras y Chacabuco, Monte Caseros, Departamento Monte Caseros, Provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (t. o. en 1983), como así también, por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, por la Resolución S. I. C. E. Nº 226/87 y por el artículo 1º del Decreto Nº 134/83.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma "TEXTIL NORESTE SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en Rioja 1.077, Monte Caseros, Corrientes, comprendida en el régimen del Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y de la Resolución S. I. C. E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la modernización de su planta industrial destinada a fabricación de hilado de algodón Open-End, localizada en Gregoria Matorras y Chacabuco, Monte Caseros, Departamento Monte Caseros, Provincia de Corrientes, con una inversión total de AUSTRALES UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (A 1.350.993), calculada a precios del mes de enero de 1988.

Art. 2º — La empresa se obliga a mantener una capacidad de producción de SIETE MIL OCHOCIENTAS (7.800) t./año de hilado de algodón.

Lo consignado precedentemente lo es en TRES (3) turnos diarios de OCHO (8) horas cada uno, durante TRESCIENTOS CUARENTA (340) días/año.

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la modernización de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los NUEVE (9) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La citada firma con motivo de la modernización de su planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de TRESCIENTAS DOS (302) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos y observaciones particulares establecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL en el proyecto presentado.

Art. 6º — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de la presentación.

Art. 7º — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 8º — La beneficiaria deberá presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial), dentro del plazo de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar incluidos en el proyecto.

Art. 9º — El Estado Nacional a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de su presentación.

Art. 10. — El Estado Nacional otorga a la empresa promovida, la exención total del pago de los derechos de importación para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de FRANCOS SUIZOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL (Fr. Ss. 321.000) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de la actividad promovida hasta un máximo del CINCO POR CIENTO (5 %) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial) hasta los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los CIENTO OCHENTA (180) días posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los CINCO (5) años a contar desde la puesta en marcha de la modernización de su planta industrial, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 11. — La concesión de la franquicia a que se refiere el artículo 10 de la presente resolución, estará sujeta a la comprobación de destino de los bienes de capital a importar y la efectiva radicación de los mismos en la planta industrial localizada en Gregoria Matorras y Chacabuco, Monte Caseros, Departamento de Monte Caseros, Provincia de Corrientes. La realización de la inspección será efectuada por la SECRETARIA DE INDSUTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial).

Art. 12. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen especial instituido por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987 y por la presente resolución, como

así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 13. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "TEXTIL NORESTE SOCIEDAD ANONIMA", constituye domicilio especial en Av. Belgrano 1.480, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 14. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 15. — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 417/88-SICE

Declárase a la firma Indumag Electrónica S. A. I. C. comprendida en el régimen del Decreto Nº 515/87, reglamentario de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria 22.876.

Bs. As., 29/6/88.

VISTO el expediente S. I. C. E. Nº 501.236/86, por el que la firma "INDUMAG ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", solicita se le acuerden los beneficios del régimen especial instituido por el Decreto Nº 515, del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y de la Resolución S. I. C. E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación y modernización de su planta industrial destinada a la fabricación de bobinas de encendido en baño de aceite, cables de bujías, tapas y rotores de distribuidores y otros elementos para el automotor, incorporando un equipo para la fabricación de bobinas de ignición a núcleo cerrado, localizada en Villa de Luján 2236/72, Lanús, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (t. o. en 1983), como así también, por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, por la Resolución S. I. C. E. Nº 226/87 y por el artículo 1º del Decreto Nº 134/83.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma "INDUMAG ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio legal en Viamonte 1636, 7º "B", Capital Federal, comprendida en el régimen del Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y de la Resolución S. I. C. E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación y modernización de su planta industrial destinada a la fabricación de bobinas de encendido en baño de aceite, cables de bujías, tapas y rotores de distribuidores y otros elementos para el automotor, incorporando un equipo para la fabricación de bobinas de ignición a núcleo cerrado, localizada en Villa de Luján 2236/72, Lanús, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, con una inversión total de AUSTRALES UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE (A 1.704.129), calculada a precios del mes de diciembre de 1987.

Art. 2º — La empresa se obliga a instalar una capacidad de producción de CIENTO CINCO MIL (105.000) bobinas.

Lo consignado precedentemente lo es en TRES (3) turnos diarios de OCHO (8) horas cada uno, durante DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) días/año.

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la ampliación y modernización de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los SEIS (6) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La producción que se derive del incremento de la capacidad productiva existente, que sea consecuencia de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no gozará de beneficios promocionales (artículo 5º de la Resolución S. I. C. E. Nº 226/87).

Art. 5º — La citada firma con motivo de la ampliación y modernización de su planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de DIEZ (10) personas que sumadas a las NOVENTA Y TRES (93) ya existentes hacen un total de CIENTO TRES (103) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los reacudos y observaciones particulares establecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL en el proyecto presentado.

Art. 7º — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de la presentación.

Art. 8º — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 9º — La beneficiaria deberá presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial), dentro del plazo de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar incluidos en el proyecto.

Art. 10. — El Estado Nacional a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de su presentación.

Art. 11. — El Estado Nacional otorga a la empresa promovida, la exención total de pago de los derechos de importación para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (U$S 265.000) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de la actividad promovida hasta un máximo del CINCO POR CIENTO (5 %) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial) hasta los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los CIENTO OCHENTA (180) días posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se apruebe la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los CINCO (5) años a contar desde la puesta en marcha de la ampliación y modernización de su planta industrial, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 12. — La concesión de la franquicia a que se refiere el artículo 11 de la presente resolución, estará sujeta a la comprobación de destino de los bienes de capital a importar y la efectiva radicación de los mismos en la planta industrial localizada en Villa de Luján 2236/72, Lanús, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. La realización de la inspección será efectuada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial).

Art. 13. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen especial instituido por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art.14. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "INDUMAG ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", constituye domicilio especial en Viamonte 1636, 7º piso "B", Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 15. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 16 — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 17 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 418/88-SICE

Declárase a la firma Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima de Industria y Comercio, comprendida en el régimen del Decreto Nº 515/87, reglamentario de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria 22.876.

Bs. As., 29/6/88.

VISTO el expediente S. I. C. E. Nº 21.150/87, por el que la firma "ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIA Y COMERCIO", solicita se le acuerden los beneficios del régimen especial instituido por el Decreto Nº 515, del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y de la Resolución S. I. C. E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación de la capacidad de producción de su planta industrial destinada a la fabricación de galletitas incorporando una nueva variedad, localizada en San José 1060, Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la inciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (t. o. en 1983), como así también, por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, por la Resolución S. I. C. E. Nº 226/87 y por el artículo 1º del Decreto Nº 134/83.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma "ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIA Y COMERCIO", con domicilio legal en San José 1060, Capital Federal, comprendida en el régimen del Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y de la Resolución S. I. C. E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación de la capacidad de producción de su planta industrial destinada a la fabricación de galletitas incorporando una nueva variedad, localizada en San José 1060, Capital Federal, con una inversión total de AUSTRALES DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (A 2.634.546), calculada a precios del mes de febrero de 1988.

Art. 2º — La ampliación de la planta industrial debe contar con una capacidad de producción de TRES MIL QUINIENTAS (3.500) TONELADAS de galletitas.

Lo consignado precedentemente lo es en DOS (2) turnos diarios de OCHO (8) horas cada uno, durante DOSCIENTOS CUARENTA (240) días/año.

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la ampliación de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los CIENTO VEINTE (120) días a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º— La producción que se derive del incremento de la capacidad productiva existente, que sea consecuencia de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no gozará de beneficios promocionales (artículo 5º de la Resolución S. I. C. E. Nº 226/87).

Art. 5º — La citada firma con motivo de la ampliación de su planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de DIECIOCHO (18) personas que sumadas a las MIL DOSCIENTAS (1.200) ya existentes hacen un total de MIL DOSCIENTAS DIECIOCHO (1.218) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos y observaciones particulares esta-

blecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL en el proyecto presentado.

Art. 7º — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de la presentación.

Art. 8º— La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 9º — La beneficiaria deberá presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial), dentro del plazo de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar incluidos en el proyecto.

Art. 10. — El Estado Nacional a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de su presentación.

Art. 11. — El Estado Nacional otorga a la empresa promovida, la exención total del pago de los derechos de importación para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de FRANCOS SUIZOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (Fr. Ss. 320.000) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de la actividad promovida hasta un máximo del CINCO POR CIENTO (5 %) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial) hasta los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los CIENTO OCHENTA (180) días posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los CINCO (5) años a contar desde la puesta en marcha de la ampliación, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 12. — La concesión de la franquicia a que se refiere el artículo 11 de la presente resolución, estará sujeta a la comprobación de destino de los bienes de capital a importar y la efectiva radicación de los mismos en la planta industrial localizada en San José 1060, Capital Federal. La realización de la inspección será efectuada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial).

Art. 13. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen especial instituido por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 14. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIA Y COMERCIO", constituye domicilio especial en San José 1060, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 15. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 16. — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 419/88-SICE

Declárase a la firma D'Almeida S. C. A. comprendida en el régimen del Decreto Nº 2332/83, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria 22.876.

Bs. As., 29/6/88.

VISTO el expediente S. I. C. E. Nº 18.295/87, por el que la firma "D'ALMEIDA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto nº 2332/83, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y por la Resolución S. I. C. E. Nº 571/86, para la modernización y especialización de su planta industrial destinada a la conservación de frutas, localizada en Colonia Campo Grande, Barda del Medio, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y 14 del Decreto Nº 2332/83 y por la Resolución S. I. C. E. Nº 571/86.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma "D'ALMEIDA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con domicilio legal en Colonia Campo Grande, Barda del Medio, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2332/83, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Resolución S. I. C. E. Nº 571/86 para la modernización y especialización de su planta industrial destinada a la conservación de frutas, localizada en Colonia Campo Grande, Barda del Medio, Departamento General Roca, provincia de Río Negro, con una inversión total de Australes ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y tres (A 865.693), calculada a precios del mes de setiembre de 1987.

Art. 2º — La empresa se obliga a mantener una capacidad de producción de Cincuenta y tres mil novecientos veinticinco (53.925) cajones de fruta.

Lo consignado precedentemente lo es en tres (3) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno durante once meses y medio (11 y 1/2) por año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de Cuarenta y ocho mil seiscientos (48.600) cajones de frutas.

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la modernización y especialización de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los veinticuatro (24) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La producción que se derive del incremento de la capacidad productiva existente, que sea consecuencia de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no gozará de beneficios promocionales (artículo 5º de la Resolución S. I. C. E. Nº 226/87).

Art. 5º — La citada firma con motivo de la modernización y especialización de su planta industrial deberá mantener en la misma un número mínimo de Diecinueve (19) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos y observaciones particulares establecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL en el proyecto presentado.

Art. 7º — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de la presentación.

Art. 8º — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 9º — La beneficiaria deberá presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial), dentro del plazo de Treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar incluidos en el proyecto.

Art. 10. — El Estado Nacional a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los Treinta (30) días a partir de la fecha de su presentación.

Art. 11. — El Estado Nacional otorga a la empresa promovida, la exención total del pago de los derechos de importación para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de FRANCOS SUIZOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (FR. SS. 327.430) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de la actividad promovida hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial) hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los Ciento ochenta (180) días posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los cinco (5) años a contar desde la puesta en marcha de la modernización y especialización de su planta industrial, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 12. — La concesión de la franquicia a que se refiere el artículo 11 de la presente resolución, estará sujeta a la comprobación de destino de los bienes de capital a importar y la efectiva radicación de los mismos en la planta industrial localizada en Colonia Campo Grande, Barda del Medio, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro. La realización de la inspección será efectuada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial).

Art. 13. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen especial instituido por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 14. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "D'ALMEIDA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", constituye domicilio especial en Alsina 960, 2º piso "B", Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 15. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 16. — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRCION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 420/88 - SICE

Declárase a la firma Bilevich y Cía. S. A. I. C. comprendida en el régimen del Decreto Nº 515/87, reglamentario de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria 22.876.

Bs. As. 29/6/88

VISTO el expediente S. I. C. E. Nº 507.810/88, por el que la firma "BILEVICH Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL", solicita se le acuerden los beneficios del régimen especial instituido por el Decreto Nº 515, del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y de la Resolución S. I. C. E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación de su planta industrial destinada a la elaboración de hilados agregando una línea de hilados e hilos de coser texturizados, localizada en Campana 1861/71, Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida inter-

vención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (t. o. en 1983), como así también, por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, por la Resolución S. I. C. E. Nº 226/87 y por el artículo 1º del Decreto Nº 134/83

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma "BILEVICH y CIA. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL", con domicilio legal en Campana 1861/71, Capital Federal, comprendida en el régimen del Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y de la Resolución S. I. C. E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación de su planta industrial destinada a la elaboración de hilados agregando una línea de hilados e hilos de coser texturizados, localizada en Campana 1861/71, Capital Federal, con una inversión total de AUSTRALES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (A 506.569), calculada a precios del mes de abril de 1988.

Art. 2º — La empresa se obliga a mantener una capacidad de producción de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (4.857) kilogramos/año de hilado texturizado tomando como base un título DOSCIENTOS (200) denier.

Lo consignado precedentemente lo es en UN (1) turno diario de OCHO (8) horas, durante DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253) días/año.

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la ampliación de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los SEIS (6) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La producción que se derive del incremento de la capacidad productiva existente, que sea consecuencia de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no gozará de beneficios promocionales (artículo 5º de la Resolución S. I. C. E. Nº 226/87).

Art. 5º — La citada firma con motivo de la ampliación de su planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de DOS (2) personas que sumadas a las CINCUENTA Y CINCO (55) ya existentes hacen un total de CINCUENTA Y SIETE (57) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos y observaciones particulares establecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL en el proyecto presentado.

Art. 7º — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de la presentación.

Art. 8º — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION y MODERNIZACION INDUSTRIAL, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 9º — La beneficiaria deberá presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial), dentro del plazo de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar incluidos en el proyecto

Art. 10. — El Estado Nacional a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de su presentación.

Art. 11. — El Estado Nacional otorga a la empresa promovida, la exención total del pago de los derechos de importación para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de MARCOS ALEMANES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (DM. 88.400) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de la actividad promovida hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial) hasta los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los CIENTO OCHENTA (180) días posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los CINCO (5) años a contar desde la puesta en marcha de la ampliación de su planta industrial, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 12. — La concesión de la franquicia a que se refiere el artículo 11 de la presente resolución, estará sujeta a la comprobación de destino de los bienes de capital a importar y la efectiva radicación de los mismos en la planta industrial localizada en Campana 1861/71, Capital Federal. La realización de la inspección será efectuada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial).

Art. 13. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen especial instituido por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 14. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "BILEVICH y CIA., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL", constituye domicilio especial en Campana 1861/71, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 15. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 16. — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 421/88-SICE

Prorrógase el plazo para la puesta en marcha de la ampliación de la planta de la firma Guedikian Impresores S. A.

Bs. As. 29/6/88

VISTO el Expediente S. I. C. E. número 11.540/87 corresponde 7 en el que la firma GUEDIKIAN IMPRESORES SOCIEDAD ANONIMA, comprendida en el régimen del Decreto número 515 del 2 de abril de 1987, a través de la Resolución S. I. C. E. número 268 del 27 de octubre de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación y modernización de su planta industrial destinada a la fabricación de estuches de cartulina, con localización en Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, solicita se prorrogue en UN (1) año el plazo establecido en el artículo 3 de la mencionada resolución, correspondiente a la puesta en marcha de la referida ampliación y modernización, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la resolución consignada, el plazo para la puesta en marcha se extendía hasta el 30 de enero de 1988.

Que este lapso resultó insuficiente para poner en marcha la ampliación debido a que no fue posible contar en término con los recursos necesarios para realizar la inversión prevista.

Que esta situación obedece a las demoras que se han operado para el otorgamiento del crédito previsto para la adquisición de los bienes de origen externo.

Que, del análisis realizado en la Dirección Nacional de Contralor Industrial, surge que puede prorrogarse el plazo hasta el 30 de julio de 1988, habida cuenta de la nota cursada por el BANCO NACIONAL DE DESARROLLO respecto del estado de tramitación del crédito solicitado.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7 del Decreto número 2541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 30 de julio de 1988 el plazo establecido en el artículo 3 de la Resolución S. I. C. E. número 268/87, correspondiente a la puesta en marcha de la ampliación y modernización de la planta industrial de la firma GUEDIKIAN IMPRESORES SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 422/88-SICE

Prorrógase el plazo correspondiente a la puesta en marcha de la planta industrial de la firma S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices.

Bs. As. 29/6/88.

VISTO el Expediente S. I. C. E. número 5.899/87 corresponde 7 en el que la firma SOCIEDAD ANONIMA ALBA FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES, comprendida en el régimen del Decreto número 2332 del 8 de setiembre de 1983 y la Resolución S. I. C. E. número 571 del 26 de setiembre de 1986, a través de la Resolución S. I. C. E. número 475 del 28 de diciembre de 1987, para el perfeccionamiento de su planta industrial destinada a la fabricación de baldosas cerámicas de gres esmaltadas por monococción, con localización en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, solicita se prorrogue hasta el 30 de noviembre de 1988 el plazo establecido en el artículo 3 de la mencionada resolución, correspondiente a la puesta en marcha del referido perfeccionamiento, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo determinado por dicha norma, el plazo para la puesta en marcha se extiende hasta el 30 de junio de 1988.

Que este plazo debe ser prorrogado debido al atraso en la entrega de los bienes por parte de los proveedores.

Que el nuevo plazo solicitado resulta razonable para efectuar la importación de los bienes, instalarlos y ponerlos en marcha.

Que la Dirección Nacional de Contralor Industrial ha emitido opinión favorable para acceder a lo solicitado por la empresa.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7 del Decreto número 2541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 30 de noviembre de 1988 el plazo establecido por el artículo 3 de la Resolución S. I. C. E. número 475/87, correspondiente a la puesta en marcha del perfeccionamiento de la planta industrial de la firma SOCIEDAD ANONIMA ALBA FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 423/88-SICE

Prorrógase el plazo para la puesta en marcha de la segunda etapa del proyecto de la firma Emetepe S. A. I. C.

Bs. As. 29/6/88

VISTO el Expediente S. I. C. E. número 37.958/74 corresponde 57 en el que la firma EMETEPE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, comprendida en el régimen de Promoción Industrial de la Ley 21.608 a través de la Resolución ex-S. E. D. I. número 223 del 27 de marzo de 1981, modificada por la Resolución ex-S. I. M. número 92 del 30 de marzo de 1982, para la instalación de una planta industrial destinada a la producción del 1º) piezas de acero estampado para la fabricación de tuercas, de aproximadamente 10 gramos de peso y 2º) tuercas, bulones, tornillos y piezas estampadas en frío de hasta 450 gramos, con localización en el Parque Industrial de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, solicita se prorrogue en Cuatro (4) meses el plazo establecido en el artículo 3 de la resolución mencionada en último término, correspondiente a la puesta en marcha de la segunda etapa de su proyecto industrial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S. I. C. E. número 906 del 26 de noviembre de 1986, dicho plazo fue prorrogado hasta el 1 de junio de 1988.

Que este lapso resulta insuficiente para dar lugar a las gestiones que la firma está realizando para confirmar la adquisición del equipamiento destinado a dicha etapa.

Que, en tal sentido, la empresa tramita la adquisición de las máquinas a una empresa local, presentada en concurso de acreedores, evitando así importaciones y el consecuente egreso de divisas.

Que la Dirección Nacional de Contralor Industrial ha opinado favorablemente para acceder a lo solicitado.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7 del Decreto número 2541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 1 de octubre de 1988, el plazo originalmente establecido en el artículo 3 de la Resolución ex-S. E. D. I. número 223/81, modificada por la Resolución ex - S. I. M. número 92/82, correspondiente a la puesta en marcha de la segunda etapa del proyecto industrial de la firma EMETEPE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 424/88-SICE

Prorrógase el plazo para la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial de la firma Rectificaciones Rivadavia S. R. L.

Bs. As. 29/6/88

VISTO el Expediente S. I. C. E. número 26.421/80 corresponde 22 en el que la firma RECTIFICACIONES RIVADAVIA S. R. L., comprendida en el régimen del Decreto número 1238 del 8 de julio de 1976, a través del Decreto número 928 del 22 de abril de 1983, para la ampliación de su planta industrial destinada al reacondicionamiento integral de motores de todo tipo (nafta y diésel), maquinado, análisis, rectificación y balanceo de los componentes que conforman los motores, con localización en el Barrio Industrial Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, solicita se prorrogue hasta el 5 de mayo de 1989 el plazo establecido en el artículo 2 del mencionado decreto, correspondiente a la puesta en marcha de la referida ampliación, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución S. I. C. E. número 906 del 26 de noviembre de 1986, dicho plazo fue extendido hasta el 5 de mayo de 1987.

Que este lapso resulta insuficiente para poner en marcha la ampliación debido a que no fue posible contar en término con los recursos necesarios para realizar la inversión prevista.

Que esta situación obedece a causas de diversos orígenes, entre las que merecen señalarse la declinación de la actividad petrolera en la región, el retraso en los pagos por parte de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES y la falta de apoyo crediticio oficial.

Que, no obstante, el grado de avance global con que cuenta la ampliación es fiel reflejo de la voluntad empresaria para concretar el proyecto.

Que, del análisis realizado en la Dirección Nacional de Contralor Industrial, surge que puede prorrogarse el plazo hasta el 5 de noviembre de 1988, habida cuenta del grado de avance ya alcanzado en las obras y las perspectivas favorables para la reactivación del sector petrolero.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7 del Decreto número 2541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 5 de noviembre de 1988, el plazo originalmente establecido por el artículo 2 del Decreto número 928/83, correspondiente a la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial de la firma RECTIFICACIONES RIVADAVIA S.R.L.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 425/88-SICE

Dánse por cumplidas obligaciones fijadas a la firma Robert Bosch Argentina S.A.

Bs. As., 29/6/88.

VISTO el Expediente S.I.C.E. número 37.738/80 corresponde 53 en el que la firma ROBERT BOSCH ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, comprendida en el régimen de la Ley 21.608, a través del Decreto número 692 del 24 de marzo de 1983, para la ampliación de una planta industrial destinada a la producción de elementos bombeantes, toberas y porta toberas para bombas de inyección de motores diésel, con localización en el Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, solicita se justifiquen los incumplimientos en los que ha incurrido respecto de las obligaciones fijadas para el plan mínimo de producción anual, y

CONSIDERANDO:

Que dichas obligaciones fueron establecidas en el artículo 2 del Decreto número 692/83.

Que los incumplimientos de producción obedecieron a la caída de la fabricación de vehículos y tractores con motores a diésel que utilizan los elementos de elaboración de la empresa.

Que a pesar de no haberse alcanzado los mínimos de producción fijados en el Decreto número 692/83, la empresa mantuvo un nivel de ocupación de mano de obra superior al exigido en el artículo 3 de la norma citada.

Que las condiciones del mercado internacional no permiten prever una orientación hacia la exportación por existir una política de sustitución de motores diésel, especialmente en los países desarrollados.

Que por el Cde. 65 del Expediente número 37.738/80 se tramita el pedido de autorización para la transferencia de titularidad del proyecto de promoción y la modificación del objeto de producción con el propósito de lograr su adecuación a las condiciones actuales del mercado y garantizar la permanencia de la planta industrial en la Provincia de Tucumán.

Que las pruebas aportadas por la empresa han permitido verificar la situación descripta confirmando que la caída de la producción obedeció a factores ajenos a la misma.

Que del análisis realizado en la Dirección Nacional de Contralor Industrial surge que no existen razones para la prosecución del trámite presumarial, y que las causas invocadas son justificativo suficiente para dar por cumplidas las metas de producción hasta el 31 de enero de 1988.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 21.608 y el artículo 7 del Decreto número 2541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Danse por cumplidas hasta el 31 de enero de 1988, con los volúmenes de producción efectivamente realizados, las obligaciones impuestas a la firma ROBERT BOSCH ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA por el artículo 2 del Decreto número 692/83.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 426/88-SICE

Apruébase la fusión por absorción de la firma Misky S.A.I.C. por parte de Arcor S.A.I.C.

Bs. As., 29/6/88

VISTO el Expediente S.I.C.E. número 108.617/86 en el que se solicita la aprobación de la fusión por absorción de la firma MISKY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL por parte de ARCOR SOCIEDAD ANINIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con sujeción a los derechos y obligaciones emergentes de la Resolución ex S.S.D.I. número 297 del 21 de diciembre de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que la firma MISKY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL fue incluida en el régimen de promoción regional del Decreto número 2140 del 30 de diciembre de 1974 a través de la resolución mencionada, para la instalación de una planta industrial destinada a la elaboración de manteca de cacao, torta de cacao y cacao instantaneizado, con localización en el Departamento Famaillá, provincia de Tucumán.

Que, de acuerdo con la documentación verificada, MISKY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRAL Y COMERCIAL ha sido absorbida mediante fusión por ARCOR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRAL Y COMERCIAL, disolviéndose sin liquidarse, haciéndose cargo esta firma de todos los derechos y obligaciones de MISKY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRAL Y COMERCIAL.

Que la sociedad absorbente reúne las condiciones necesarias para asumir los beneficios acordados oportunamente y las obligaciones impuestas a MISKY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL por la ya mencionada norma particular en lo concerniente a la planta indicada.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7 del Decreto número 2541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Téngase a la firma ARCOR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL como continuadora de MISKY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con sujeción a los derechos y obligaciones emergentes de la Resolución ex S.S.D.I. número 297/81, en virtud de la fusión por absorción operada entre ambas empresas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Juan H. Ciminari.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 427/88-SICE

Autorízase a la firma Talleres Metalúrgicos Barari S.A. a ejecutar en etapas su proyecto industrial.

Bs. As., 29/6/88

VISTO el expediente ex-S.I.M. número 33.343/77 corresponde 38, en el cual la firma TALLERES METALURGICOS BARARI SOCIEDAD ANONIMA, beneficiaria de la Ley 21.608 a través del Decreto número 559 del 24 de marzo de 1981, para la ampliación de su planta industrial en una primera etapa y el traslado y nueva ampliación de la misma en una segunda etapa, con localización en la Provincia de Mendoza y destinada a la fabricación de estructuras metálicas, equipos y máquinas, equipos hidromecánicos y turbinas hidráulicas, solicita una serie de modificaciones a las obligaciones originales en el marco de la reformulación de su proyecto industrial, y

CONSIDERANDO:

Que estas modificaciones consisten en: ejecución del proyecto en TRES (3) etapas con la fijación de sus respectivas fechas de puesta en marcha, prórroga para la importación de los bienes de capital destinados a la implementación de la tercera etapa del proyecto y readecuación de las obligaciones de capacidad de producción, plan mínimo de producción anual y personal ocupado, a efectos de su compatibilización con la ejecución del proyecto en su nueva modalidad.

Que las condiciones originales del proyecto comprendían DOS (2) etapas: la primera correspondiente a la ampliación de su planta industrial en la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza (la que se ha cumplimentado de acuerdo con el artículo 3 del Decreto número 559/81), y la segunda correspondiente al traslado y ampliación dentro de la misma ciudad (la que se ha cumplimentado parcialmente a partir del 2 de enero de 1986).

Que, asimismo, la empresa solicita la justificación de los incumplimientos en los que ha incurrido en el período de los años 1979/86, con relación al volumen mínimo de producción y personal ocupado.

Que el fundamento de lo peticionado se basa en causas económico-financieras, tales como la no verificación de las pautas asumidas al confeccionarse el proyecto.

Que la significativa retracción habida en todos los sectores industriales, conspiró contra el normal desarrollo de planes propuestos originalmente.

Que de los análisis efectuados por la Dirección Nacional de Contralor Industrial, surge que resulta atendible acceder al requerimiento empresario.

Que de conformidad con lo aconsejado por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos los beneficios promocionales acordados para las etapas segunda y tercera deben concluir el 2 de enero de 1993.

Que tanto la justificación como la reformulación del proyecto son aceptadas por una última vez comprometiéndose la empresa a no requerir nuevos cambios o justificaciones en el futuro.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida

intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que el presente acto se funda en la competencia derivada de lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16 de la Ley 21.608, y el artículo 7 del Decreto número 2541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase a la firma TALLERES METALURGICOS BARARI SOCIEDAD ANONIMA, a ejecutar en TRES (3) etapas el proyecto industrial aprobado por el Decreto número 559/81.

Art. 2º — De acuerdo con la reformulación que se autoriza en el artículo 1 de la presente, las fechas de puesta en marcha quedan fijadas del siguiente modo: Primera etapa: 2 de julio de 1979, segunda etapa: 2 de enero de 1986 y tercera etapa: hasta el 2 de enero de 1989.

Art. 3º — Readécuanse las obligaciones establecidas en los artículos 2 y 4 del Decreto número 559/81, las que quedan así determinadas:

Capacidad de producción anual en toneladas, en UN (1) turno de OCHO (8) horas durante DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (232) días por año:

Etapa	Capacidad	Anterior	Total
1	1.000	1.000	2.000
2	1.500	2.000	3.500
3	2.000	3.500	5.500

Volumen mínimo de producción anual en toneladas:

Etapa	Año	Volumen	Anterior	Total
1	1	400	960	1.360
	2 y ssgtes.	200	1.360	1.560
2	1 y ssgtes.	440	1.560	2.000
3	1	800	2.000	2.800
	2 y ssgtes.	860	2.800	3.660

Personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter estable:

Etapa	Año	Personas	Anterior	Total
1	1 y ssgtes.	35	200	235
2	1	25	235	260
	2	10	260	270
	3	30	270	300
3	1	90	300	390
	2 y ssgtes.	70	390	460

Art. 4º — Prorrógase hasta el 30 de setiembre de 1988 el plazo para la importación de los bienes de capital necesarios para la ejecución de la tercera etapa del proyecto, comprendidos en el beneficio de exención de derechos de importación establecidos en el artículo 9, inciso c) del Decreto número 559/81.

Art. 5º — Los beneficios promocionales acordados para la ejecución de la segunda y tercera etapa del proyecto concluyen el 2 de enero de 1993.

Art. 6º — Danse por cumplidas, con los volúmenes de producción realizados y el personal efectivamente ocupado, las obligaciones establecidas en los artículos 2 y 4 del Decreto número 559/81, respectivamente, para los años del período 1979/86.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 428/88-SICE

Incorpórase una actividad alternativa y/o complementaria a la que desarrolla la firma Frigorífico San Jorge S.A.I.C.

Bs. As., 29/6/88

VISTO el Expediente ex-S.I.M. número 213.971/83 en el que la firma FRIGORIFICO SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL se ha presentado formulando expresamente su opción por los mayores beneficios del régimen del Decreto número 2333 del 9 de setiembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa se halla comprendida en los regímenes de los Decretos números 1238 y 1239 del 8 de julio de 1976, a través del Decreto número 1289 del 10 de setiembre de 1981 y la Resolución ex-S.E.D.I. número 706 del 6 de noviembre de 1978, respectivamente, para una planta industrial destinada al congelamiento y almacenamiento en frío de carnes y menudencias ovinas y vacunas, matanza y faenamiento de ganado ovino y vacuno, procesamiento y despostado de carnes y elaboración de subproductos y derivados, con localización en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Que, asimismo, la empresa solicita se incorpore a la actividad promovida el enfriado, procesamiento, congelación y/o conservación frigorífica de pescados, mariscos y otros productos de las aguas marítimas o continentales, con materias primas propias o de terceros.

Que esta solicitud propende a que la planta se mantenga activa durante los períodos anuales en los que cesa la zafra ovina.

Que esta actividad permite emplear en forma continua a gran parte del personal temporario.

Que la modificación propuesta no implica un incremento real de la capacidad de producción promovida.

Que a tal efecto se han determinado las correspondientes equivalencias para las capacidades de producción entre ovinos, vacunos y productos pesqueros.

Que de los análisis realizados en el mencionado expediente surge que puede accederse a lo solicitado por la firma.

Que, en cuanto al acogimiento al régimen del Decreto número 2333/83, la opción formulada encuadra en el artículo 23 de la Ley 21.608 y cumplimenta lo previsto en el artículo 4 de dicho decreto, ajustándose al procedimiento establecido por la Resolución ex-S.I.M. número 125 del 5 de octubre de 1983.

Que de la revisión de la presentación y antecedentes jurídicos y promocionales de la beneficiaria no surgen impedimentos para declarar aceptada la aludida opción.

Que la actividad que desarrolla la interesada es prioritaria de acuerdo con el Anexo I del Decreto número 2333/83.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 14 de la Ley 21.608, modificada por la Ley 22.876, el artículo 7 del Decreto número 2541 del 26 de agosto de 1977, el artículo 4 del Decreto número 2333/83 y el artículo 2 de la Resolución ex-S.I.M. número 125/83.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpórase como actividad alternativa y/o complementaria a la que desarrolla la firma FRIGORIFICO SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL en el marco de los proyectos de promoción aprobados por la Resolución ex-S.E.D.I. número 706/78 y el Decreto número 1289/81, el enfriado, procesamiento, congelación y/o conservación frigorífica de pescados, mariscos y otros productos de las aguas marítimas o continentales, con materias primas propias o de terceros.

Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto número 1289/81, la capacidad de producción anual promovible para productos pesqueros congelados queda establecida en QUINCE TONELADAS (15 t) por día, en UN (1) turno y MEDIO (1/2) por día, de OCHO (8) horas por turno, durante TRESCIENTOS (300) días por año.

La capacidad diaria de productos pesqueros congelados comprendida en la definición expuesta resulta equivalente a la matanza y faena de MIL DOSCIENTAS OCHENTA (1280) cabezas de ovinos por día o MIL CIENTO NOVENTA (1190) cabezas de ovinos y TRECE (13) cabezas vacunas por día.

Art. 3º — Para el cumplimiento del plan mínimo de producción establecido en el artículo 2 del Decreto número 1289/81 podrán incorporarse los productos pesqueros respetando la equivalencia definida en el artículo 2 de la presente.

Art. 4º — Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen especial de promoción industrial para las Provincias del Chubut y de Santa cruz y para el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur establecido por el Decreto número 2333/83, formulada por la firma FRIGORIFICO SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL en su carácter de titular de los proyectos aprobados por la Resolución ex-S.E.D.I. número 706/78 y el Decreto número 1289/81, con las modificaciones introducidas en la presente.

Art. 5º — La firma gozará del máximo de los beneficios del Decreto número 2333/83, establecidos en los siguientes artículos: artículo 5, inciso a), apartados 1,2,3 y 4; artículo 5, inciso b), apartados 1, 2 y 3 — en las condiciones y con las limitaciones contenidas en los apartados 4 y 5— y artículo 7.

Art. 6º — Los beneficios a que se refiere el artículo 5, incisos a) y b), apartados 1 y 2 del Decreto número 2333/83 se aplican de acuerdo con la escala establecida por el artículo 6, inciso 2 de dicha norma.

Art. 7º — Mantiénese la vigencia de los beneficios otorgados a la firma por las normas particulares mencionadas en el artículo 1 de la presente en cuanto no hayan sido expresamente modificados, extendidos y/o adicionados por este acto.

Art. 8º — Las obligaciones establecidas en dichas normas particulares quedan prorrogadas en forma concordante con la extensión de beneficios que acuerda la presente.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 429/88-SICE

Modifícanse objetos correspondientes a proyectos industriales de la firma Roseda S.A.I.C.

Bs. As., 29/6/88

VISTO el Expediente S.I.C.E. número 27.620/80 corresponde 30, por el que la firma ROSEDA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL y COMERCIAL, comprendida en el régimen de promoción industrial de la Ley 21.608 a través de los Decretos números 3610 del 14 de noviembre de 1984 y 3689 del 23 de noviembre de 1984, para una planta industrial destinada a la elaboración de tejidos de punto, en base a fibras e hilados sintéticos, artificiales, naturales y/o sus mezclas, teñidos o sin teñir y al texturizado y/o retorcidos de fibras sintéticas y/o artificiales, teñidas o sin teñir, con localización en Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, solicita se modifique la definición de los objetos de la actividad industrial promovida por las normas citadas, sin modificar la capacidad de producción, permitiéndole procesar hilados naturales, y

CONSIDERANDO:

Que, al otorgarse a la recurrente los beneficios del régimen establecido por el Decreto número 1238 del 8 de julio de 1976, por Decreto número 2221 del 22 de julio de 1977, se definió el objeto del proyecto como la producción de hilados y tejidos de fibras sintéticas y/o artificiales y/o naturales.

Que el Decreto número 2181 del 22 de julio de 1977 otorga los beneficios promocionales establecidos por el Decreto número 1239 del 8 de julio de 1976, para la continuación de la producción de hilados de fibras sintéticas y/o artificiales texturados, sin contemplar las fibras naturales.

Que esta disparidad en cuanto a la definición del objeto del proyecto se prolonga a través de la sanción de los Decretos números 338 del 25 de febrero de 1981 y 3610/84.

Que, al aceptarse la opción de acogimiento al régimen especial de promoción industrial establecido por el Decreto número 2333 del 8 de julio de 1976, se ratificaron las obligaciones establecidas para la recurrente por los Decretos números 2181/77, 2221/77 y 338/81.

Que del análisis precedente surge que se ha modificado el objeto del proyecto excluyéndose del mismo el procesamiento de fibras naturales, tal como permitía el Decreto número 2221/77.

Que mediante la incorporación de innovaciones tecnológicas introducidas por la empresa en su equipamiento, se ha logrado texturar y procesar fibras naturales entremezcladas con sintéticas y/o artificiales o, directamente, puras.

Que las importaciones surgidas como consecuencia de la incorporación de las referidas innovaciones tecnológicas, no han sido objeto de beneficios promocionales, y a través de la misma no se alterará la capacidad de producción oportunamente convenida.

Que del análisis realizado por la Dirección Nacional de Contralor Industrial surge que puede accederse a lo solicitado por la empresa.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7 del Decreto número 2541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícanse los objetos correspondientes a los proyectos industriales de la firma ROSEDA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, definidos en los artículos 1 de los Decretos números 3610/84 y 3689/84, en lo que hace al procesamiento de hilados, quedando cada uno de ellos definido del siguiente modo: procesamiento de hilados de fibras sintéticas y/o artificiales y/o naturales y/o sus mezclas, teñidos o sin teñir, con materia prima propia y/o de terceros.

Art. 3º— Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 430/88-SICE

Modifícase el objeto del proyecto industrial de la empresa unipersonal Hipólito Giménez.

Bs. As., 29/6/88.

VISTO el Expediente ex-S.I.M. número 56.282/78 corresponde 12 en el que la empresa unipersonal de HIPOLITO GIMENEZ (L.E. Nº 7.329.202), comprendida en el régimen del Decreto número 1238 del 8 de julio de 1976 a través del Decreto número 1332 del 30 de mayo de 1983, para una planta industrial destinada al procesamiento de mariscos en el Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, Departamento Viedma, Provincia del Chubut, solicita se modifique el objeto del proyecto industrial establecido en el

artículo 1 del decreto mencionado en último término, como así también se dé por cumplida la obligación determinada por el artículo 2 de dicho decreto, correspondiente al plan mínimo de producción anual en el período comprendido entre el 1 de julio de 1980 y el 30 de junio de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que la consignada modificación del objeto del proyecto tiene por finalidad la inclusión del procesamiento de pescados y langostinos, rubro éste que no estaba contemplado entre las variedades de mariscos originalmente descriptos en el proyecto.

Que esta inclusión tiende a un mejor aprovechamiento de la capacidad instalada, subsanando de este modo la falta frecuente de mariscos bivalvos durante los períodos de veda para su captura y explotación dispuesta por la aplicación de las normas que rigen la actividad.

Que la falta de disponibilidad de dichos mariscos ha contribuido a la generación del incumplimiento antes mencionado.

Que para una correcta medición de la capacidad de producción como así también de los volúmenes mínimos de producción exigibles se ha propuesto una equivalencia de TRES (3) kilogramos de pescado procesado por cada kilogramo de marisco y UN (1) kilogramo de langostino por cada kilogramo de marisco.

Que de acuerdo con los análisis previos realizados en las Direcciones Nacionales de Contralor Industrial y Evaluación de Proyectos, se propone que la incorporación de los nuevos rubros al objeto del proyecto resulte efectiva a partir del momento de aprobarse la modificación, otorgándosele a los nuevos productos beneficios que no excedan los concedidos a empresas recientemente promovidas.

Que teniendo en cuenta lo ya expresado corresponde ampliar el objeto del proyecto a partir del octavo año de explotación del mismo, es decir a partir del 1 de julio de 1987.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente en virtud de lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16 de la Ley 21.608 y el artículo 7 del Decreto número 2541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase a partir del 1 de julio de 1987 el objeto del proyecto industrial establecido en el artículo 1 del Decreto número 1332/83, correspondiente a la empresa unipersonal de HIPOLITO GIMENEZ (L.E. Nº 7.329.202), el que queda determinado de la siguiente forma: Procesamiento de mariscos (incluyendo langostinos) y pescados.

Art. 2º — A los fines de la medición de la capacidad y del plan mínimo de producción dispuestos en el artículo 2 del Decreto número 1332/83 se establece la siguiente equivalencia: TRES (3) kilogramos de pescado procesado por cada kilogramo de marisco y UN (1) kilogramo de langostino por cada kilogramo de marisco.

Art. 3º — Los nuevos rubros incorporados al objeto del proyecto (langostinos y pescados) quedan excluidos del beneficio establecido en el artículo 6, inciso d), apartado 1 del Decreto número 1332/83.

Art. 4º — Dase por cumplida, con los volúmenes de producción efectivamente realizados, la obligación establecida en el artículo 2 del Decreto número 1332/83, para el período comprendido entre el 1 de julio de 1980 y el 30 de junio de 1986.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Reguistro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 431/88-SICE

Declárase la caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas a la firma Soteco Sociedad Técnica y de Construcciones Metalúrgicas S. A.

Bs. As., 29/6/88.

VISTO el Expediente ex-SEDI Nº 119.660/79 de la firma "SOTECO SOCIEDAD TECNICA y de CONSTRUCCIONES METALURGICAS SOCIEDAD ANONIMA", y

CONSIDERANDO:

Que "SOTECO SOCIEDAD TECNICA y de CONSTRUCCIONES METALURGICAS SOCIEDAD ANONIMA" en virtud de la Resolución ex-SEDI Nº 282 del 11 de diciembre de 1981 recibió los beneficios promocionales de la Ley Nº 21.608 y su Decreto Reglamentario Regional Nº 922 del 26 de diciembre de 1973, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la elaboración de componentes sometidos a presión que se utilizarán en grandes calderas de vapor para usinas termoeléctricas y centrales atómicas; serpentinas colectores, tubos y accesorios para grandes calderas industriales y de recuperación por ciclo combinado para turbinas de gas, incluidos partes estructurales y caldería en general, en el Parque Industrial de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, localizada en los Lotes números 20 y 21.

Que la beneficiaria no ejecutó el proyecto industrial previsto en la Resolución ex-SEDI Nº 282 del 11 de diciembre de 1981, encontrándose la planta industrial totalmente cerrada e incumplimiento con las obligaciones promocionales establecidas, según surge de la inspección e informes efectuados por la Dirección Nacional de Contralor Industrial de esta Secretaría.

Que de las intimaciones efectuadas por el Equipo Sumarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a la firma imputada en cumplimiento del trámite presumarial establecido en el Anexo II del Decreto Nº 2541 del 26 de agosto de 1977, según constancias de fs. 8 a 20, no se obtuvo respuesta alguna por parte de la misma, ni presentación de los descargos pertinentes demostrando una conducta negligente y de abandono del proyecto como así de los domicilios denunciados y constituidos oportunamente.

Que la beneficiaria no puede por voluntad propia dejar de cumplir con la promoción acordada y las obligaciones que ésta le impone, sin informar oportunamente a esta Secretaría, dando por concluida su relación con el Estado, sin que ello implique responsabilidad para la misma, dejando de lado los riesgos que asume al declarársela comprendida en un régimen promocional.

Que en virtud del incumplimiento total y doloso a sus obligaciones promocionales en que incurrió la firma "SOTECO SOCIEDAD TECNICA y de CONSTRUCCIONES METALURGICAS SOCIEDAD ANONIMA" y por aplicación de los Artículos 10 y 54 del Anexo II del Decreto Nº 2541 del 26 de agosto de 1977, corresponde declarar la caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas a dicha firma por la Resolución ex-SEDI Nº 282 del 11 de diciembre de 1981 y el pago de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada, más una multa equivalente al CUATRO POR CIENTO (4 %) del monto de inversión actualizado del proyecto, que representa un importe de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (₳ 253.369,28), conforme a lo establecido en el Artículo 17, inciso b), apartados 1), 2) y 3) de la Ley Nº 21608.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º y 17 de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase la caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas a la firma "SOTECO SOCIEDAD TECNICA y de CONSTRUCCIONES METALURGICAS SOCIEDAD ANONIMA" y ordénase el pago de los tributos no ingresados con más su actualización e intereses, por incumplimiento total del proyecto industrial aprobado por la Resolución ex-SEDI Nº 282 del 11 de diciembre de 1981, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 17, inciso b), apartados 1 y 3 de la Ley Nº 21.608.

Art. 2º — Impónese a la firma "SOTECO SOCIEDAD TECNICA y de CONSTRUCCIONES METALURGICAS SOCIEDAD ANONIMA" el pago de una multa del CUATRO POR CIENTO (4 %) del monto actualizado del proyecto que asciende a la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (₳ 253.369,28) por incumplimiento total de su proyecto industrial, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 17, inciso b), apartado 2 de la Ley Nº 21608.

Art. 3º — El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, debiéndose hacerse efectivo ante la Dirección General de Administración de esta Secretaría. Por el solo vencimiento del plazo establecido se producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco.

Art. 4º — Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el Artículo 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal dispuesto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, conforme al Artículo 33 del Anexo II del Decreto Nº 2541 del 26 de agosto de 1977.

Art. 5º — Dése traslado de la presente Resolución a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA a los efectos de fiscalizar el pago de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada, conforme al Artículo 25 del Decreto Nº 2541 del 26 de agosto de 1977, y en virtud del Artículo 17, inciso b), apartado 3 de la Ley Nº 21.608.

Art. 6º — Comuníquese al REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE LOS REGIMENES PROMOCIONALES conforme al Artículo 22 del Decreto Nº 2541 del 26 de agosto de 1977.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Juan H. Ciminari.

CONCURSOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE TRANSPORTE
CONCURSO PARA LA COBERTURA DE LA CAPACIDAD PORTANTE DISPONIBLE EN EL TRAFICO DE CARGAS GENERALES POR CARRETERA DE CARACTER BILATERAL CON LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 4º del Anexo I a la Resolución MO y SP Nº 552/81, se invita a las personas físicas o jurídicas interesadas en la realización del referido tráfico a fin de que den cumplimiento a los requisitos reglamentarios conforme con lo previsto en el Art. 2º del Anexo I a la Resolución MO y SP Nº 552/81 y a los que, complementariamente, determina la metodología aprobada por Resolución MO y SP Nº 211/86, base sobre la cual se hará el procedimiento selectivo correspondiente.

A tal efecto contarán con un plazo de TREINTA (30) días corridos, a partir de esta publicación.

El detalle de tales requisitos debe ser solicitado a la Subsecretaría de TRANSPORTE, Area TRANSPORTE POR CARRETERA, Avda. 9 de Julio 1925 - Piso 8º - CAPITAL FEDERAL, en el horario de 13 a 18,30.

e. 11/7 Nº 5172 v. 11/7/88

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1984 de u$s. 437,50 Nº 11.007.768, de u$s. 875 Nºs. 12.076.881/883, 12.123.531, 12.174.093/100, 12.202.261, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Patricia S. Cócola de Sejudo. Rosario 3.6.88.

e. 11/7 Nº 9686 v. 9/8/88

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESOLUCION Nº 370/88

VISTO las necesidades funcionales; lo propuesto por la Región Santa Fe, la conformidad de la Subdirección General de Operaciones, lo establecido en el artículo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 "E" y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1º — Designar Jefe interino "en comisión" del Distrito Galvez al Contador Público Germán Domingo INGARAMO (legajo Nº 24.467/55).

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Marcelo Da Corte. Director General.

e. 11/7 Nº 5173 v. 11/7/88

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del art. 26 del Decreto Nº 1995/78, se comunica a terceros interesados que ha sido aceptada la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de trigo pan (Triticum aestivum) de nombre KLEIN CENTAURO, obtenida por Criadero Klein S. A.

Solicitante: Criadero Klein S. A.

Patrocinante: Ing. Agr. Oscar Antonio Klein.

Fundamentación de novedad: KLEIN CENTAURO por su ciclo largo a intermedio y por su altura se parece a Las Rosas INTA, diferenciándose de éste por la posición de la espiga a la madurez: muy inclinada (Las Rosas INTA, erguida) y por la coloración de las glumas a la madurez: blancas (Las Rosas INTA, coloreadas).

Verificación de estabilidad: 25 de junio de 1983.

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

NOTA: Es causal de inpugnación la acreditación fehaciente que el cultivar haya sido vendido u ofrecido en venta con anterioridad al presente aviso (Art. 21, Ley 20.247).

e. 11/7 Nº 9703 v. 11/7/88

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del art. 26 del Decreto Nº 1995/78, se comunica a terceros interesados que ha sido aceptada la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de trigo pan (Triticum aestivum) de nombre KLEIN ORION, obtenida por Criadero Klein S. A.

Solicitante: Criadero Klein S. A.

Patrocinante: Ing. Agr. Oscar Antonio Klein.

Fundamentación de novedad: Por su altura, su ciclo vegetativo y su grano grande se asemeja a Buck Ombú, diferenciándose de éste por la posición de la espiga a la madurez: muy inclinada (Buck Ombú, erguida); por la forma del grano: elíptico (Buck Ombú, ovoide) y por la forma del germen: redondo (Buck Ombú, oval).

Verificación de estabilidad: 25 de junio de 1983.

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

NOTA: es causal de impugnación la acreditación fehaciente que el cultivar haya sido vendido u ofrecido en venta con anterioridad al presente aviso. (Art. 21, Ley 20.247).

e. 11/7 Nº 9702 v. 11/7/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

La Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, cita por 10 días al causante Juan Carlos Loyola para que tome intervención en el expediente administrativo Nº 736-0051654-7-13 conforme lo establece la Ley 22.062; Roberto Alfredo Bellavigna, Director Organismo La Plata, Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

e. 11/7 Nº 5174 v. 15/7/88

LICITACIONES

NUEVAS

Rubro "A" LOCACIONES

SECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA Nº 19/88
Expediente Nº 69.409/88

OBJETO: Contratar la locación, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) central telefónica automática por el período 1/9/88 al 31/12/89.

Apertura: 19/7/88
Hora: 14.00
Destino: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa.

Régimen de Contratación: Ley de Contabilidad y su reglamentación (Dto. Nº 5720/72).

Apertura, informes y pliegos: Dirección General técnica y de coordinación administrativa, Departamento Técnico Administrativo, calle San Martín 665, 5º Piso, Capital, en el horario de 11 a 16 horas.
Valor del pliego ₳ 100.00

e. 11/7 Nº 5136 v. 12/7/88

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 46/88
Expediente Nº 783-01217721-60

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble.

Para sede del Organismo Corrientes — Pcia. de Corrientes— con una superficie cubierta de 270 a 300 metros cuadrados.

Apertura: 22 de julio de 1988 a las 15.00 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas), sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso — Capital Federal— donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases o informes, o en el Organismo Corrientes, sito en la calle Santa Fe Nº 1126 de la Ciudad de Corrientes — Pcia. de Corrientes.

e. 11/7 Nº 5137 v. 12/7/88

Rubro "B" OBRAS

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
CENTRO DE INVESTIGACION EN LUMINOTECNICA APLICADA (CILAP)
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS
CONCURSO DE PRECIOS Nº 8/88

OBJETO: "Construcción del Edificio Nº 41—CILAP.

En el Parque Tecnológico Miguelete, sito en Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As."

Presupuesto Oficial: ₳ 1.036.000.

Apertura: 5/8/88 a las 14 hs. en la Dirección General de Finanzas — Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 11/7 Nº 5138 v. 12/7/88

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS
EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 928-Lp-1982

OBJETO: Contratación de los trabajos de la obra del Tercer Refuerzo de provisión de agua al Partido de Lomas de Zamora desde la Estación Elevadora Lanús (Provincia de Buenos Aires).

Apertura: el 26 de agosto de 1988 a las 16 horas en el SALON DE APERTURAS, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 1er. Piso (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, división Proveedores 1er piso, cuyos precios de los documentos I a IX son los vigentes en la citada División y los documentos XIV y XV es de ₳ 2.870,00 y ₳ 90,00, respectivamente.
Presupuesto oficial de la obra: ₳ 19.120.231,00.
Monto de la garantía de la oferta: ₳ 191.202,31.

e. 11/7 Nº 5139 v. 29/7/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 1/88 del 3º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 9 - Provincia de tucumán - Tramo: Lte. con Santiago del Estero - Arroyo Mista, Sección: Km. 1231,50 (reconstrucción de alcantarilla, terraplenes, calzada y defensas).

Presupuesto: ₳ 902.500.
Depósito de garantía: ₳ 9.025.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación de propuestas: 26 de Julio de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avda. Mate de Luna 1975, San Miguel de Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11/7 Nº 5140 v. 22/7/88

Rubro "C" SERVICIOS

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA Nº 10/88

OBJETO: Provisión, colocación y puesta en servicio de una (1) caldera humotubular.

Apertura: 18/7/88
Pliegos e informes: Departamento Compras — Cerrito 572 Piso 1º — de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 12.00 horas.

e. 11/7 Nº 5141 v. 12/7/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 205/88

OBJETO: Reparación de electrobombas de achique.

Llámase a Licitación Pública Nº 205/88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 21 de Julio de 1988 a las 9.00 horas, en la División Contrataciones — Av. Eduardo Madero 235 - 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: división Contrataciones de lunes a viernes de 8.00 a 13.00 horas.

e. 11/7 Nº 5142 v. 12/7/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 204/88

OBJETO: Reparación dos (2) motores marca MAN G6V 23,5/33.

Llámase a Licitación Pública Nº 204/88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 19 de Julio de 1988 a las 10.00 horas, en la División Contrataciones — Av. Eduardo Madero 235 - 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: división Contrataciones de lunes a viernes de 8.00 a 13.00 horas.

e. 11/7 Nº 5143 v. 12/7/88

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES Ley 22.351
LICITACION PUBLICA Nº 12/88
Expediente Nº 830/88

OBJETO: Limpieza general de los edificios de la Intendencia, Museo de la Patagonia, Plan Inventario, Radio Estación, Edificio Ayecan Ruka, servicio de atención y limpieza general de habitaciones para huéspedes en movilidad, limpieza oficinas movilidad y área patrimonial, pertenecientes a la Administración de Parques Nacionales, en San Carlos de Bariloche — Pcia. de Río Negro, por el período comprendido desde el 1º de Agosto de 1988, hasta el 31 de diciembre de 1988, inclusive.

Fecha de apertura: El día 22 de Julio de 1988, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sito en la Avda. San Martín Nº 24 — San Carlos de Bariloche - Pcia. de Río Negro.
Consulta y retiro de pliegos: En el lugar de apertura.
Valor del pliego: Sin cargo alguno.

e. 11/7 Nº 5144 v. 12/7/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 10/88 del 1º Distrito

OBJETO: Contratación de una (1) cuadrilla compuesta por veinte (20) personas con indumentaria y herramientas de trabajo para tareas varias de conservación en la zona de influencia del Campamento de Boulogne — Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto: ₳ 215.040.
Depósito de garantía: ₳ 2.150,40
Precio del pliego: ₳ 500.

Presentación de propuestas: 21 de Julio de 1988 a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. General Paz 12190/96 — Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11/7 Nº 5145 v. 15/7/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 18/88 del 5º Distrito

OBJETO: Impresión de formularios varios, para confección documentación oficial en oficinas del Distrito y campaña.

Presupuesto: ₳ 55.000.
Precio del pliego: ₳ 10.

Presentación de propuestas: 19 de Julio de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 5º distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 11/7 Nº 5146 v. 13/7/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 7.415-87-7

OBJETO: Contratación de los trabajos para la instalación de cañerías cloacales de Ø 0,400 m.

En el Partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires).

Apertura: el 24 de agosto de 1988 a las 16 horas en el Salón de Apertura, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 1er Piso (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores 1er piso, cuyos precios de los documentos I a III son los vigentes en la citada División y los documentos V y VI es de ₳ 275 y ₳ 20, respectivamente.
Presupuesto oficial de la obra: ₳ 1.828.877
Garantía de la oferta: 1% del Presupuesto Oficial.
e. 11/7 Nº 5147 v. 29/7/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 433-87-0

OBJETO: Contratación de los trabajos de reparación, refuerzo de estructuras y revestimiento de los piletones Nros. 1, 3, 4 y 6 .

De la fábrica de coagulante del Establecimiento de Potabilización General Manuel Belgrano.

Apertura: 9 de agosto de 1988 a las 16 horas en el SALON DE APERTURAS, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 1er Piso Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar, 1er piso,División Proveedores, los precios de los documentos I a III son los vigentes en la citada División y los documentos IV y V es de ₳ 92 y ₳ 5,50, respectivamente.
Presupuesto oficial de la obra: ₳ 610.040,-
Garantía de la oferta: 1% del Presupuesto Oficial.
e. 11/7 Nº 5148 v. 29/7/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 5.611-87-3

OBJETO: Contratación de los trabajos de construcción de dos edificios para servicios generales (taller — depósito — sanitarios) y depósito de combustibles.

En el predio perteneciente a la Estación Elevadora de Agua de Villa Adelina, situada en las calles Virrey Loreto y Pueyrredón en el Partido de Vicente López (Provincia de Buenos Aires) y construcción de instalaciones similares en el predio de la Estación Elevadora de Agua Saavedra, situada en las calles Acha y Manuela Pedraza en Capital Federal.

Apertura: el 11 de agosto de 1988 a las 16 horas en el SALON DE APERTURAS, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 1er Piso (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores 1er piso, cuyos precios de los documentos I a III son los vigentes en la citada División y los documentos V y VI es de ₳ 150 y ₳ 90, respectivamente.

Presupuesto oficial de la obra: ₳ 979.030
Garantía de la oferta: 1% del Presupuesto Oficial.
e. 11/7 Nº 5149 v. 29/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL LITORAL
LICITACION PUBLICA Nº 19/88

OBJETO: La contratación de servicio de transporte de diesel oil.

Desde Planta Y.P.F. San Lorenzo hasta la Central Paraná.

Apertura: 22/7/88, 10.00 horas.
Valor del Pliego: ₳ 50.

Consulta, retiro de Pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos Regional Litoral — Bv. Oroño 1260 — 3º piso — Rosario (SFE), de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 horas.
e. 11/7 Nº 5150 v. 15/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL LITORAL
LICITACION PUBLICA Nº 21/88

OBJETO:Reparación integral de un transformador de potencia marca Mirón modelo TNOB de 315 kVA.

Apertura: 29/7/88, 9.30 horas.
Valor del Pliego: ₳ 100.

Consulta, retiro de Pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos Regional Litoral — Bv. Oroño 1260 — 3º piso — Rosario (SFE), de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 horas.
e. 11/7 Nº 5152 v. 15/7/88

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
LICITACION PUBLICA Nº 14/88
Expediente Nº 34.133/88-Cde. 1 - INOS

OBJETO: Contratación de un servicio de mantenimiento de teléfonos e intercomunicadores.

Llámase a Licitación Pública Nº 14/88, para el día 19 del mes de Julio de 1988 a las 16.00 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Instituto Nacional de Obras Sociales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, ubicada en la calle Cerrito Nº 836, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes a la citada División de 13 a 17 horas con el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
e. 11/7 Nº 5153 v. 12/7/88

Rubro "D" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
DIVISION CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 77/88
Expediente Nº A-8185.

OBJETO: "Formularios continuos"

Apertura: 19 de Julio de 1988.
Hora: 10.00

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º Piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9.00 a 12.00 horas, de Lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad de Lima,. Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7.00 a 14.00 horas, de Lunes a Viernes hábiles.
e. 11/7 Nº 5154 v. 12/7/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 207/88

OBJETO: Confección de pantalones y provisión de camisas, zapatos, medias, escudos bordados, viseras para gorras y corbatas.

Llámase a Licitación Pública, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 21 de Julio de 1988 a las 9.30 horas, en la División Contrataciones — Av. Eduardo Madero 235 - 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: división Contrataciones de lunes a viernes de 8.00 a 13.00 horas.
Valor del pliego: Ciento cuarenta australes (₳ 140.-)
e. 11/7 Nº 5155 v. 12/7/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 208/88

OBJETO: Materiales de construcción, eléctricos, máquinas, herramientas, pinturas y armarios metálicos.

Llámase a Licitación Pública, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 21 de Julio de 1988 a las 10.30 horas, en la División Contrataciones — Av. Eduardo Madero 235 - 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: división Contrataciones de lunes a viernes de 8.00 a 13.00 horas.
e. 11/7 Nº 5156 v. 12/7/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR GENERAL SAN MARTIN
LICITACION PUBLICA Nº 02/88

OBJETO: La venta de materiales varios (herramientas, piedras esmeriles, rodamientos, limas, fresas, machos, terrajas etc.).

Llámase a Licitación Pública de Ventas para el día 15/7/88 a las 10.00 horas.

Por el Pliego de Condiciones, listado y consulta de los materiales de venta y demás condiciones, dirigirse a la Fábrica Militar "General San Martín", sita en la Calle: General Manuel N. Savio Nº 2750, San Martín - Provincia de Buenos Aires en el horario de 7.00 a 15.00 hs. (Dirigirse a Sección Ventas), concurrir con documentos de identidad.
e. 11/7 Nº 5157 v. 12/7/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO" (Cba.)
LICITACION PUBLICA DE VENTAS Nº 03/88

OBJETO: La venta de Herramentales varios, Aceros, Materiales varios.

Fecha de apertura: 15 de Julio 1988
Hora de apertura: 11.00.
Lugar de apertura: Fábrica Militar "San Francisco" — Urquiza 55 — San Francisco (Cba.)

Por pliegos de condiciones y consultas dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires o Fábrica Militar "San Francisco" (Cba.) — Urquiza 55 — San Francisco (Cba.) TE. 0564-21525/26 Ventas 22020 — Télex 52727 - FMSF.
e. 11/7 Nº 5158 e. 14/7/88

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
LICITACION PUBLICA Nº 14/88

OBJETO: Provisión de lámparas eléctricas y reactancias

Año— 1988.

Pliegos: Retirar en la División Licitaciones — 25 de Mayo 145 4º Pso. Of. 400, Capital de 10 a 15 hs.
Apertura: 20/7/88 a las 11 hs.
e. 11/7 Nº 5159 v. 13/7/88

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 35/88
Expediente Nº 50.568/88

OBJETO: Adq. de 2.000.000 de dosis de vacuna antiaftosa.

Servicio solicitante: SELSA - SUB-AREA GRANDES LUCHAS.

Apertura: 22/7/88 a las 16.00 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros — Av. Paseo Colón 922 — Planta Baja — Oficina 22 — Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.00.
e. 11/7 Nº 5160 v. 15/7/88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
LICITACION PUBLICA Nº 20/88

OBJETO: Adquirir 6 cilindros telescópicos hidráulicos, sin uso; para plataforma elevadora de camiones de acuerdo a las especificaciones técnicas que se mencionan en el pliego respectivo.

Apertura: 2 de agosto de 1988; 10 horas.

Llámase a Licitación Pública, Nº 20/88 de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse con cargo, en la División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario y/o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Cap. Federal, en el horario de 12 a 15 horas, previa presentación de fotocopias de inscripción en el Registro de Proveedores del estado en el Registro Industrial de la Nación. Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura del acta se realizará el día 2 de agosto de 1988, a las 10 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.
e. 11/7 Nº 5161 v. 20/7/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 19/88 del 5º Distrito

OBJETO: Adquisición de materiales y elementos varios para trabajos de reparaciones y mantenimientos.

Presupuesto: ₳ 58.000.
Precio del Pliego: ₳ 10.

Presentación de propuestas: 19 de Julio de 1988 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 11/7 Nº 5162 v. 13/7/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 5/88 del 8º Distrito

OBJETO: Adquisición ropa de trabajo, mamelucos, guardapolvos, botines, etc.

Presupuesto: ₳ 92.200.
Precio del Pliego: ₳ 10.

Presentación de propuestas: 19 de Julio de 1988 a las 11 horas, en la Sede el 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden sonsultar o adquirir los pliegos.
e. 11/7 Nº 5163 v. 13/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E.
ADMINISTRACION REGIONAL COMAHUE
LICITACION PUBLICA 16/88

OBJETO: Adquisición de 260 medidores de energía activa, clase 2, para circuitos trifásicos de 4 conductores, cargas equilibradas o no, tensiones simétricas o no; totalmente exento de lubricación, con totalizador ciclométrico de 6 dígitos enteros, monodisco, cojinete inferior del tipo de repulsión magnética sistema magnethrust, sobrecargables hasta el 800 % de la intensidad nominal; de 3 x 380/220 V-5 (40) A; 50 Hz y en un todo de acuerdo a Normas IRAM 2411/13 parte I y II.

Fecha de Apertura: 1/8/88, 12 hs.
Valor del pliego: ₳ 100.

Lugar de consulta y/o adquisición de la documentación licitatoria y presentación y apertura de ofertas: Sector Abastecimientos, Roca 280, Cipolletti (Río Negro), de lunes a viernes de 8 a 12.30 horas.
e. 11/7 Nº 5164 v. 15/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO ADMINISTRACION REGIONAL LITORAL LICITACION PUBLICA Nº 20/88

OBJETO: Adquisición de 22.000 kgs. de soda cáustica en base seca, con destino a la Central San Nicolás.

Apertura: 26/7/88, 9.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.

Consulta, retiro de Pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos Regional Litoral - Bv. Oroño 1260 - 3º Piso - Rosario (SFE), de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 horas.

e. 11/7 Nº 5151 v. 15/7/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA Nº 97

OBJETO: Mantenimiento de equipos radioeléctricos de aeronaves.

Apertura: 19/7/88 a las 13.00 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.) - Paso 550 - 2º piso - Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13.00 a 17.00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 11/7 Nº 5165 v. 12/7/88

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA" LICITACION PUBLICA Nº 26/88 Expediente Nº1-2020-4107-000603/8-4

OBJETO: Adquisición de calzado.

Apertura: el día 15/7/88 a las 12.00 hs. en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, partido de Luján (B).

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (Div. Contrataciones).
Sistema de contratación: Decreto Nº 5720/72.

e.11/7 Nº 5166 v. 12/7/88

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR LICITACION PUBLICA Nº 11/88 Expediente Nº 1-2020-4637000212/88 - 4

OBJETO: Racionamiento en cocido.

Llámase a licitación Pública para el día 27 del mes de julio de 1988 a las 12 horas para subvenir las necesidades con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Depto. Administrativo - División Compras - Ruta 88 Km. 4 - Casilla de Correo Nº 598 - Mar del Plata debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y/o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada - Defensa 120 - 4º Piso - Of. 4131 - (1345) Buenos Aires.

e. 11/7 Nº 5167 v. 20/7/88

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS "ALFREDO LANARI" LICITACION PUBLICA Nº 20

OBJETO: Adquisición de material vario para la sección Cirugía Mayor y menor (Sondas Foley siliconada, esteril, sonda Cunico Olivar cateter tipo Chevassu, cinta testigo para autoclave, etc.).

Apertura: 18/7/88 a las 10.30 hs.

Pliegos: Donato Alvarez 3150 3º piso Capital Federal. Oficina de Compras de lunes a viernes de 8,30 a 12.00 hs.

e. 11/7 Nº 5168 v. 12/7/88

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER" LICITACION PUBLICA Nº 45/88

OBJETO: Adq. de postres, yogurt y flanes.

Con cargo al Ejercicio Fiscal 1988.
Apertura: 18 de julio de 1988 a las 11 horas.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" - Cuartel 4º - Ruta Provincial 24 Km. 23 en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 11/7 Nº 5169 v. 12/7/88

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER" LICITACION PUBLICA Nº 44/88

OBJETO: Adq.: artículos de librería.

Con cargo al Ejercicio Fiscal 1988.
Apertura: 18 de julio de 1988 a las 11 hs.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" - Cuartel 4º - Ruta Provincial 24 Km. 23 en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento

e. 11/7 Nº 5170 v. 12/7/88

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO" LICITACION PUBLICA Nº 37/88 Expediente Nº 1-2020-0133000171/88-3

OBJETO: Adquisición de acondicionadores de aire tipo familiar frío/calor.

Llámase a licitación Pública Nº 37/88 para el día 15 del mes de julio de 1988 a las 10 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Av. Caseros 2061 - 1er. piso Capital.— División Suministros y Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 11/7 Nº 5171 v. 12/7/88

SUSCRIPCIONES

Que vencieron el 30/6/88

Nº11.000 al 12.999

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación antes del 15/7/88.

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 13 a 16 hs. - Sección Suscripciones.

Por correspondencia: dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008 - Capital Federal.

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario extendido a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412.

Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

Período único de renovación
1/7/88 al 30/6/89

TARIFAS:

Sección Legislación	₳ 684.-
Sección Segunda	₳ 1.493.-
Ejemplar Completo	₳ 2.051.-

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

VENTA DE LAS ACCIONES DE ATANOR COMPAÑIA NACIONAL PARA LA INDUSTRIA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA MIXTA, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

1) Conforme al Decreto Nº 1311 del 13 de agosto de 1987 y al Artículo 26 del Estatuto Social de ATANOR COMPAÑIA NACIONAL PARA LA INDUSTRIA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA MIXTA, el MINISTERIO DE DEFENSA ofrece en venta a los accionistas del Capital Privado de dicha Empresa, las acciones de la misma cuya titularidad corresponde a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

2) El precio de venta es ₳ 22,954, al 30 de abril de 1988, por cada acción de v₳ n 1.-, actualizado hasta la fecha de pago, por el índice de precios combinados (Comunicación "A" 539 BCRA).

3) El plazo para ejercer la opción de compra es de treinta días. La adjudicación se notificará dentro de los siete días corridos siguientes a la fecha de cierre del ejercicio de la opción y el pago se deberá efectuar dentro de los diez días corridos de notificada la adjudicación.

4) La opción de compra se ejercerá contra presentación del Cupón Nº 3 de las acciones de las clases "A", "B" y "D", actualmente en circulación de v₳ n 1.- c/u por cada v₳ n 3,7624 de tenencia, pudiendo acrecer sobre el remanente si lo hubiera.

5) La operación está reglamentada por la Resolución Nº 551 del MINISTERIO DE DEFENSA, del 02 de junio de 1988.

6) Los formularios para el ejercicio de la opción podrán ser retirados, y ulteriormente entregados, en la SUBSECRETARIA DE PRODUCCION PARA LA DEFENSA, Paseo Colón 255 — 2º piso.

e. 4/7 Nº 4978 v. 15/7/88

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 500 Nº 659.808, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos, y Bonos Externos 1982 de u$s 62,50, 1.741.632, de u$s 312,50 Nos. 2.303.885, 2.436.769 y 2.455.128, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. Esc. Aurelio L. García. Bs. As. 11/4/88.

e. 7/7 Nº 9395 v. 5/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1984 de u$s., 87,50 Nos. 10.007.541, 10.008.985/988, 10.010.679/681, 10.013.839, 10.014.501/502, 10.015.808, 10.018.611, 10.019.068, 10.019.444, 10.022.972/973, 10.039,685, de u$s. 437,50 Nos. 11.001.924, 11.002.654, 11.005.408/409, 11.009.711, 11.014.573, 11.015.458/459, 11.020.893, 11.023.010, de u$s. 875 Nos. 12.001.597, 12.002.674, 12.005.600, 12.005.612/613, 12.005.899, 12.007.140, s12.007.501, 12.007.542, 12.008.573/578, 12.027.535/536, 12.051.003, 12.074.172/178, 12.074.401/409, 12.134.528, 12.156.920, 12.162.006/007, 12.176.634, de u$s. 4.375 Nos. 13.004.020, 13.009.561 y de u$s. 8.750 Nos. 14.000.326, 14.011.209/211, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Amadeo Gras Goyena. Bs. As. 1/6/88. Buenos Aires, 9 de junio de 1988.

e. 16/6 Nº 5922 v. 15/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 50 Nos. 1.729.990, 2.142.287 y 2.192.494, de u$s 250 Nº 2.474.938, de u$s 500 Nos. 1.029.402, 1.042.261, 1.092.308, 1.122.319, 1.123.492, 1.131.768, 1.142.635, 2.674.760, 2.754.034/036 y 2.843.881, de u$s 2500 Nos. 1.311.920, 1.369.959, 1.370.025, 1.370.323, 1.370.795, 1.390.045, 4.748.827, 4.763.691, 4.769.177, 4.770.123 y 4.791.836 y de u$s 5000 Nos. 1.603.499, 1.610.264, 1.610.266, 1.610.463, 1.610.466, 1.610.470, 1.610.518, 1.610.552, 1.611.095, 1.611.565, 1.612.062, 1.612.547, 1.612.699, 3.200.200 y 5.014.719 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Federico R. España, Bs. As. 4.5.88.

Buenos Aires, 6 de junio de 1988.

e. 5/7 Nº 8400 v. 3/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s 50 Nº 2.001.627 y de u$s 2.500 Nº 3.046.390 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Horacio Elizalde. Buenos Aires, 15/6/88.

e. 5/7 Nº 9058 v. 3/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva, establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s1.000 Nos. 1.012.935, 1.083.473, 1.095.654, 1.113.084, 1.132.117 y de u$s 10.000 Nos. 604.586, 3.202.127 y 3.204.684/685, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Se emitirán los duplicados respectivos, únicos con valor legal y comercial.

e. 5/7 Nº 9143 v. 5/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 62,50 Nos. 1.957.291/292, y de u$s 625.

Nos. 2.845.503 y 4.002.678, con cupón 12 y siguientes adheridos. Esc. Norma Allegrone de Fronte. Bs. As. 25.4.88.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 4/5 al 6/6/88.

e. 4/7 Nº 9139 v. 3/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1981 de u$s. 500 Nos. 607.273/276, 651.988/990 y de u$s. 5.000 Nº 909.631, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. Esc. M. Zelaya Silva. Bs. As. 6/6/88.

e. 23/6 Nº 7211 v. 25/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1984 de u$s. 875 Nos. 12.018.467/469, de u$s. 4.375 Nº 13.002.475, de u$s. 8.750 Nos. 14.000.860/863, 14.001.162, 14.001.474, 14.001.968, 14.002.231, 14.002.592, 14.002.840, 14.002.922 y 14.003.037, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Mossini. San Isidro, 16.5.88. Buenos Aires, 6 de junio de 1988.

e. 10/6 Nº 5541 v. 13/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 250 Nº 2.322.348, de u$s 500 Nos. 2.606.010 y 2.609.269 y de u$s 2.500 Nº 1.350.556, con cupón 13 y siguientes adheridos. Esc. Hugo Matera. Bs. As. 27/5/88.

Buenos Aires, 2 de junio de 1988.

e. 14/6 Nº 5641 v. 13/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de USS. 750 N 2653/54, 11.244 de U$S 3.750 Nº 132.522 y de U$S 7.500 Nº 218.613, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Ricardo A. Saraví Tiscornia. Bs. As. 2/5/88.

Buenos Aires, 6 de junio de 1988.

e. 27/6 Nº 7470 v. 26/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 500 Nº 621.901, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos, y Bonos Externos 1982 de u$s 5º Nos. 1.727.052, 1.745.275, 1.746.332, 1.850.367, 1.931.428, 1.931.437, 1.970.456/459, 1.996.372, 1.998.296, 2.176.080, de u$s 250 Nos. 2.436.239, 2.474.613, 2.474.902, de u$s 500 Nos. 1.010.086/087, 1.023.354, 1.059.456, 1.115.953, 1.124.805, 1.139.373, 1.143.994, 2.630.371, 2.639.287, 2.640.996, 2.650.883, 2.663.406/407, 2.707.791, 2.742.080, 2.844.031, 2.850.600, 2.854.686, 2.857.221, 2.867.726, 4.015.153, de u$s 2.500 Nos. 1.301.450, 1.314.750, 1.318.522, 3.011.893 y de u$s 5.000 Nº 5.006.747, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Lis. Bs. As. 30.5.88.

Buenos Aires, 17 de junio de 1988.

e. 28/6 Nº 7581 v. 27/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 50 Nos. 2.002.335, 2.003.459, 2.125.707, y 2.176.517 y de u$s 500 Nos. 1.073.080 y 2.794.924/925, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Lis. Bs. As. 30.5.88.

Buenos Aires, 17 de junio de 1988.

e. 28/6 Nº 7582 v. 27/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 2.500 Nos. 3.083.812 y 4.747.579, con cupón 13 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1984 de u$s. 4.375 Nos. 13.082.213 y 13.086.949, con cupón 7 y siguientes adheridos. Esc. Alejandro J. Deluchi.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1988.

e. 6/7 Nº 9247 v. 4/8/88

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución ex S. E. D. I. Nº 10/81 y su modificatoria Resolución ex S. I. M. Nº 264/82, se procede a publicar un extracto de proyectos de promoción industrial que solicitan el beneficio de exención del Impuesto al Valor Agregado que se encuentran tramitando en la mencionada Secretaría.

a) Expediente Nº 62.982/84

b) Localización del proyecto: Parque Industrial Gral. Belgrano. Departamento: Paraná - Provincia de Entre Ríos.

c) Descripción de los productos a elaborar: puertas placas standard y línea verde, corredizas, paneles macizos, carpintería metálica y terciados.

d) Capacidad de producción a instalar: 122.000 unidades puertas placas.

e) Inversión del proyecto: ₳ 1.465.625 - Valores del mes de mayo de 1987.

f) Personal a ocupar: 50 personas permanentes.

a) Expediente Nº 111.000/86

b) Localización del Proyecto: Parque Industrial de Trelew - Departamento Rawson - Provincia del Chubut.

c) Descripción de los productos a elaborar: lavado, cardado y peinado de lanas.

d) Capacidad de producción a instalar:

a) Lana lavada	1.815 tn/a	1.815 tn/a
b) Top de lana y/o 1. cardada		990 tn/a
c) Subproductos		99 tn/a

e) Inversión total del proyecto: ₳ 4.461.900 - Valores del mes de noviembre de 1988.

f) Personal a ocupar: 34 personas permanentes - 1º año 18 2º año 34.

a) Expte. Nº 112.259/86 Cde 3

b) Localización del proyecto: Parque Industrial de Gral. Pirán - Departamento: Maracó - Provincia: La Pampa.

c) Descripción de los productos a elaborar: Procesamiento de cueros vacunos y fabricación de cortes y suela y cuero.

d) Capacidad de producción a instalar: Procesamiento de cueros: 379.500 cueros vacunos anuales - Cortes de suela y cuero: 18.500.000 unidades/año.

e) Inversión total del proyecto: ₳ 19.376.438 - Valores del mes de junio de 1987.

f) Personal a ocupar: 320 personas permanentes y 320 temporarios.

a) Expte. Nº 107.782/86

b) Localización del proyecto: Rodeo de la Cruz - Departamento: Guaymallén - Provincia: Mendoza.

c) Descripción de los productos a elaborar: Botellas de vidrio.

d) Capacidad de producción a instalar:

Etapa I: 5.600 tn. de vidrio elaborado.

Etapa II: 13.100 tn. de vidrio elaborado.

e) Inversión total del proyecto: ₳ 1.246.078 - Valores del mes de octubre de 1985.

f) Personal a ocupar:

Etapa I: 21 - permanentes.

Etapa II: 40 - permanentes.

a) Expte. Nº 15.397/87

b) Localización del proyecto: Ciudad de Neuquén - Provincia del Neuquén.

c) Descripción de los productos a elaborar: Máquinas herramientas a C.N.C. y Convencionales.

d) Capacidad de productos a instalar: 368 máquinas a CNC y 165 máquinas convencionales.

e) Inversión total del proyecto ₳ 16.171.206 - Valores del mes de mayo de 1987.

f) Personal a ocupar: 179 personas permanentes.

e. 8/7 Nº 5132 v. 11/7/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

REF. DAT NOTA Nº 16/88 T. E. 38-0419.

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO CITA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS A LAS PERSONAS QUE TENGAN DERECHO A PERCIBIR INDEMNIZACION DE LA LEY 9688 DE ACUERDO A LA NOMINA QUE SE DETALLA — CONCURRIR A HIPOLITO YRIGOYEN 1447— 4º piso Of. 41 — CAPITAL FEDERAL

BARDON ALBERTO
BIGGIO RICARDO JUAN
BUSTAVINOSI RODRIGUEZ MIGUEL
BRIZUELA RAUL DALMACIO
CABRILLANA JUAN CARLOS
DELGADO RAUL
GARCIA JORGE ANTONIO
GODOY VICTOR ANTONIO
INTILE CARLOS ALBERTO
LATORRACA HUGO ALBERTO
MALLA SABINO
MENDOZA EUSTAQUIO
MORENO JORGE OSCAR
MORENO RODOLFO MIGUEL
NIEVAS JORGE ALBERTO
PERTILE JOSE ARMANDO
RETAMAL ZENOR
SERIO BERNABEL GENARO
SOSA PEDRO HERNAN
TOSSI ESTEBAN

e. 28/6 Nº 4848 v. 11/7/88

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla —concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 — 4º Piso Of. 41 — Capital Federal.

ACUÑA ARMANDO OSCAR
CARBONELL RICARDO ROBERTO
DI PASCUALE EDUARDO RUBEN
ITUARTE MIGUEL ANTONIO
IBARRA JESUS GREGORIO
LOPEZ LUIS
LOPEZ JULIO CESAR
LOPEZ ROBERTO JORGE
LENCINAS MIGUEL ALBERTO
ORELLANO ANTONIO DANIEL
SEGOVIA VICENTE ENRIQUE
[illegible] GENOVEBA
VELAZQUEZ MAURICIO
VIVEROS MAIDANA CELSO

e. 6/7 Nº 5067 v. 19/7/88

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Emplázase por treinta días a los titulares de expedientes administrativos radicados en el archivo con numeración comprendida entre el Nº 4.684.239 al 4.697.300, iniciados ante la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores autónomos a retirar y/o presentar solicitud de retiro de documentación de su interés en Moreno 2037 - Capital Federal, vencido el término se procederá a su destrucción

e. 8/7 Nº 5134 v. 11/7/88

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

La Municipalidad de Necochea. Intima a los titulares del bien inmueble ubicado en la ciudad de Necochea, Avda. 2 entre 83 y calle 85 cir. I, secc. G, Manz. 17 Parc. 13 A, Polígono 02-01 a 06-06, según plano PH 76-24-65, a que en el termino de treinta (30) dias corridos a partir del vencimiento de las publicaciones, proceda a presentar ante la Municipalidad de Necochea lo siguiente:

a) Peritaje o analisis estructural del referido edificio, que deberá contener: 1— en obra: testeo de los elementos más caracerísticos de la estructura en cuestión, a tal efecto se emplearán equipos de onda ultrasónicas y esclerómetro. Determinación de las dimensiones reales de los elementos analizados. 2— En gabinete: selección de valores. — Cálculo de resistencia de H. — Determinación de la resistencia característica del conjunto. Confección de un informe escrito con los resultados obtenidos y del cual se desprende el grado de peligrosidad o no, del edificio o sectores del mismo, que puedan ser causa de siniestro.

b) Documentación que corresponde y la que será exigida, limitándose a la demolición total del sector puntualizado o previo cumplimiento de lo determinado en a), proyecto de adaptación de obra paralizada a reglamentaciones vigentes a su aprobación, inicio inmediato y plan de obra.

e. 24/6 Nº 4772 v. 14/7/88

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "B" OBRAS

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 9/88

OBJETO: "Ampliación planta potabilizadora El Tropezón - Obra Civil - Rio Grande".

Presupuesto Oficial: A 3.300.000
Garantía de Oferta: A 33.000
Fecha de apertura: 29 de Julio de 1988
Hora: 9,00
Consulta y retiro de pliegos: Departamento — Licitaciones y Registro — Oficina 309 — 2º piso — Casa de Gobierno — Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego — Sarmiento 745 — 5º piso — Buenos Aires; en la Oficina de Coordinación Administrativa — Estrada y Rosales — Río Grande.
Valor del pliego: A 1.500.
Lugar de apertura: Salón Blanco — Casa de Gobierno — Ushuaia.

e. 7/7 Nº 5070 v. 27/7/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 81-P/88

OBJETO: Trabajos de equipamiento.

A realizarse en la Oficina Pública "CUYO III", sita en la calle Sarmiento 2362 - Capital Federal.

Presupuesto Oficial: A 760.000.
Apertura: 1/8/88.
Hora: 9,00.
Valor del pliego: A 300.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 5º Capital Federal, de 8,30 a 15,00 hs.

e. 4/7 Nº 4951 v. 12/7/88

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA
LICITACION PUBLICA LEY 13.064

OBJETO: Nº OP-2/88 - OBRA: Instalación eléctrica y aire comprimido sector sudoeste Pab. 90.

PRESUPUESTO OFICIAL: A 644.000. VALOR D.T. Nº 279: A 300.

OBRA DE INGENIERIA CON PLAZO DE EJECUCION DE NOVENTA (90) DIAS.

Apertura: 14-jul-88 hora 9, Lugar: A.M.C. (Ex. Fca. Militar Aviones).
Consultas y pliegos: A.M.C. Dpto. Economía-Div.Contratos Especiales y de Obras - Pabellón 183 de 7 a 13 - Avda. Fuerza Aérea Km. 5 ½, Córdoba.

e. 22/6 Nº 4671 v. 12/7/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA - INTA
CONVENIO INTA - BID

Proyecto de fortalecimiento de la investigación, extensión y productividad Agropecuaria financiado parcialmente con el préstamo Nº 405/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo.
EJECUTORA LOCAL DE OBRAS
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA PERGAMINO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 1/88 LIMITADA A LOS PAISES MIEMBROS DEL BID

OBJETO: Obra Nº 113, "Laboratorio semillas".

Presupuesto Oficial: A 977.478,15.
Plazo de ejecución: 12 meses.
Precio de Venta de los Pliegos: A 600.
Fecha de Apertura: 9/8/88, a las 8,30 horas en E. E. A. PERGAMINO.

Horario para la consulta y venta de Pliegos: de lunes a viernes de 8,00 a 11,30 en la Estación Experimental Agropecuaria Pergamino - Depto. Administración - Sector Suministros, ubicada en Ruta 32, Camino a Salto, Km. 4,5, Pergamino, Pcia. Bs. As.
Plazo de venta de los Pliegos: Hasta cinco (5) dias hábiles antes de la fecha indicada para la apertura.

e. 21/6 Nº 4642 v. 11/7/88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

LICITACION PUBLICA Nº 20-OP/988

OBJETO: Trabajos de modernización de los tableros seccionales de electricidad y construcción de columna montante en la Administración Central.

Apertura: el 1 de agosto/1988, a las 11,00 hs., en COMPRAS (H. Yrigoyen 1770, 6to. piso, Capital Federal).

Presupuesto Oficial: A 980.000. SISTEMA DE CONTRATACION: ajuste alzado.
Compra del pliego: al precio de A 619, en efectivo o cheque certificado, podrá adquirirse en COMPRAS, cualquier dia hábil de 10 a 15 hs., hasta el 20 de julio de 1988.

e. 23/6 Nº 4701 v. 13/7/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 2/88 DEL 16º DISTRITO

OBJETO: Enlace rutas Nros. 34 - 9 - 64, provincia de Santiago del Estero, tramo: Avda. Libertada, Avda. Independencia (por avda. Solís - Avda. Aguirre) Sección: Avda. Colón - Calle Patrocinia Díaz (obra básica y calzada de hormigón).

Presupuesto: A 1.380.000, depósito de garantía: A 13.800, precio del pliego: A 1.000, plazo de obras: 4 meses.
Presentación de propuestas: 26 de julio 1988 a las 11 horas, en la Sede del 16º Distrito, Avda. Roca (Sud) 777 - Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27/6 Nº 4773 v. 15/7/88

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA Nº 18/88

OBJETO: Para contratar la Obra "Plan Piloto Villa 6 — Viviendas, Equipamiento e Infraestructura" ubicada entre las Avda. Gral. L.J. Dellepiane — Escalada — Derqui — C. Alvarez — Saravia — Castro — Romero — Echandía y Mozart, de esta Capital.

Presupuesto:

Obra Nº 1: 128 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias.
A 7.271.760.- (Marzo/88)
Precio Máximo.
Obra Nº 2: Infraestructura de enlace para la habilitación de los servicios.
A 504.438,58 (Marzo/88)
Presupuesto Oficial

Plazos:

Obra Nº 1: 14 meses
Obra Nº 2: 10 meses

Garantía de oferta:

Obra Nº 1: 1% del precio máximo.
Obra Nº 2: 1% del presupuesto oficial.

Valor del pliego: A 1.300.-
Obra financiada con recursos del FONAVI.

El pliego puede ser consultado en la SubGerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211 - 6º Piso, Capital Federal, en el horario de 9.00 a 14.00 hs. y adquirido de 9.00 a 13.00 horas, previo pago en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281, P.B. - Capital.

e. 1/7 Nº 4911 v. 21/7/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 5/88
CONVENIO INTA/BID
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION, EXTENCION Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA, FINANCIADO CONPRESTAMO Nº 495 OC/AR, DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO:
EJECUTORA LOCAL DE OBRAS
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
MERCEDES (CORRIENTES)

OBJETO: Obra Nº 93 - Oficina de Sanidad Animal.

Presupuesto Oficial: A 17.754,44
Plazo de Ejecución: 2 meses
Precio y Venta de los Pliegos: A 50.-
Fecha y Lugar de Apertura: 26 de julio de 1988, hora 10.00 en la Administración de la E.E.A. Mercedes - Juan Pujol al este - 3470 Mercedes (Corrientes).
Consulta y Venta de los Pliegos: En el lugar de apertura de lunes a viernes de 7 a 12 y 14.30 a 18.30 horas. Tel. (0773) 20392/21115.

e. 5/7 Nº 4988 v. 11/7/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 80-P/88

OBJETO: Trabajos de construcción del edificio para el radio móvil ubicado entre las calles Damiana F. de Fique y Virasoro y Caervo de la Ciudad de Ushuaia - Ter. Nac. T. del Fuego.

Apertura: 5/8/88.
Hora: 9,00
Presupuesto Oficial: A 900.000.
Valor del pliego: A 350.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 3º Capital Federal, de 8.30 a 14.30 hs.
Los pliegos de condiciones también se podrán adquirir en Julio A. Roca 49 - P. 1º - Trelew - Pcia. del Chubut.

e. 6/7 Nº 5027 v. 14/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL DE CUYO
LICITACION PUBLICA Nº 32/88

OBJETO: Contratar la realización de una serie de Obras Civiles menores.

En la Central Hidráulica "Ullán" y Estaciones Transformadoras "Caucete", "San Juan" y "Central Térmica Sarmiento", que permitan recibir los equipos del Telecontrol, en la Provincia de San Juan.

Apertura: 21/7/88, 11.00 horas.
Valor del Pliego: A 50.
Informe y Venta de Pliegos: Abastecimiento Regional AyE San Martin 322 - Mendoza y Divisional San Juan AyE Avda. Salta 1826 Norte - San Juan.
Apertura: Oficina de Compras de la Divisional San Juan de AyE - Soc. del Estado (Avda. Salta Nº 1826 - Norte - San Juan).

e. 6/7 Nº 5028 v. 12/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
LICITACION PUBLICA Nº 72/88
Expediente Nº 250.207/88

OBJETO: Contratar la provisión de materiales y mano de obra para la reparación de cielorrasos, cambio de pisos de madera existentes y de mosaicos.

En el edificio sito en Av. de Mayo 1317, Capital Federal.

Régimen: Ley Nº 13.064
Sistema: Ajuste Alzado.
Presupuesto Oficial: A 260.000.
Garantía de oferta: A 2.600.
Precio del pliego: A 230.
Plazo de obra: Tres (3) meses.

Adquisición del pliego: El pago se efectuará en División Caja sita en Av. Paseo Colón 635 - 1º piso - Capital, en dia hábil de 12,30 a 17 hs.

Consulta y retiro de la documentación licitaria: En la misma dirección y con atención al público por México 220, P. B., Capital, en dias hábiles de 12,30 a 19,15 hs., lugar donde deberán presentarse las ofertas y se celebrará la apertura del sobre Nº 1 el dia 5 de agosto de 1988 a las 14 hs.

e. 8/7 Nº 5099 v. 21/7/88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA Nº 674-0

OBJETO: Los trabajos de reparo estructura de sostén y tanques de agua potable y contra incendio.

Llámase a Licitación Pública Nº 674-O hasta el 22/7/88 a las 16 horas para contratar por el régimen de la Ley 13.064, por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo Ley 12.910. En el edificio del Archivo General de la Nación - Avda. Leandro N. Alem Nº 246 - Capital Federal.

Presupuesto Oficial: A 62.250,00.
Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
Precio de la documentación: A 60,00.

Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura de las mismas en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires - Avda. Belgrano Nº 863 - 1º piso - Capital Federal.

e. 8/7 Nº 5100 v. 11/7/88

Rubro "C"
SERVICIOS

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 77-P/88

OBJETO: Por la concesión del servicio de refrigerio y comedor en el edificio sito en Av. La Plata 1540, Capital Federal.

Apertura: 25 de julio de 1988.
Hora: 10,00
Valor del pliego: ₳ 200

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 3º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.
e. 1/7 Nº 4912 v. 11/7/88

MINISTERIO DE ECONOMIA

EMPRESA OBRAS S. TARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. Nº 3491-88-9

OBJETO: Contratación de los trabajos para la supresión de escapes y mantenimiento preventivo, en las instalaciones de distribución de agua en la vía pública.

Dentro de Capital Federal y los 13 partidos del Gran Buenos Aires, que conforman la jurisdicción de esta Empresa.

La licitación pública que debía tener lugar el 7 de julio de 1988 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 18 de agosto de 1988 a la misma hora, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1er Piso (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, 1er Piso.
e. 7/7 Nº 5073 v. 27/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA Nº 76/88

OBJETO: Conversión calderas Nros 11 y 12 para utilizar gas natural y fuel oil — provisión, montaje y puesta en servicio del equipamiento Central Térmica Luján de Cuyo — Provincia de Mendoza.

Apertura: 22 de Agosto de 1988
Hora: 10.00
Valor del pliego: ₳ 2.850.

Consulta, retiro de la documentación licitatoria en Gerencia de Compras — Administración Central — Alsina 1418 — Planta Baja — Capital Federal de Lunes a Viernes de 11.00 a 14.00 horas y en la Administración Regional Cuyo, Av. San Martín 322 - Planta Baja - ciudad de Mendoza.
Presentación y apertura de las ofertas: en Gerencia de Compras, Administración Central, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal.

e. 7/7 Nº 5074 v. 13/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

LICITACION PUBLICA Nº 77/88.

OBJETO: Adecuación de calderas Nº 1 y 2 para quemar gas natural y fue-oil. Provisión total, montaje y peusta en servicio.

Central T. San Nicolás (Provincia de Buenos Aires).

Apertura: 23 de Agosto de 1988.

Hora.: 10.00

Valor del pliego.: ₳ 2.850.

Consulta, retiro de la documentación licitatoria en Gerencia Compras — Administración Central — Alsina 1418 — Planta Baja — Capital Federal, de lunes a viernes de 11.00 a 14.00 horas y en Administración Regional Litoral, Boulevard Oroño 1260 — 3º P. Rosario, Prov. Sta. Fe.

Presentación y apertura de las ofertas: en Gerencia de Compras, Administración Central, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal.

e. 7/7 Nº 5074 (bis) v. 13/7/88

SECRETARIA DE CULTURA
LICITACION PUBLICA Nº 19/88

OBJETO: Servicio de limpieza de la Secretaría de Cultura.

Apertura: 25/7/88 a las 14.00.

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones. Av. Alvear 1690 —Subsuelo— Capital Federal. Lunes a Viernes de 13 a 18 Hs.

Lugar donde se procederá a la Apertura de las ofertas.

e. 7/7 Nº 5077 v. 18/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL LITORAL
LICITACION PUBLICA Nº 18/88

OBJETO: "Para la contratación del servicio de personal durante las veinticuatro horas del día, de lunes a domingo, de la Central San Nicolás a la Ciudad y viceversa por el término de 1 año".

Apertura: 18 de julio de 1988.
Hora: 10.00
Valor del Pliego: ₳ 30.

Consulta, retiro de Pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario (SF), de lunes a viernes de 7.00 a 12.00 horas.
e. 5/7 Nº 4989 v. 11/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL NORESTE
LICITACIONES PUBLICAS Nº 14 y 15/88

OBJETO: "Por 3 (tres) días invítase a Contratistas del ramo para el Transporte de Diesel oil y/o Gas oil, desde Planta Y.P.F. en San Lorenzo - S. Fe, hasta nuestras Centrales Eléctricas en Corrientes (Ctes.) y Barranqueras (Chaco), respectivamente."

Apertura: 21 de julio y 28 de julio de 1988.
Hora: 10.00
Venta de cada uno de los Pliegos: ₳ 120.
Venta de pliegos: Oficina Comercial: Edison 80 Ctes.
Apertura de las Ofertas: En Oficina de Abastecimientos: Edison y Costanera Ctes.
e. 5/7 Nº 4990 v. 11/7/88

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 34/88
Expediente Nº 134-DE-1988

OBJETO: Realización de los trabajos correspondientes a perforación de un (1) pozo semisurgente, instalación de un (1) equipo de bombeo, base de apoyo, instalación de una (1) electrobomba, empalmes de cañerías y eléctricos.

En este Mercado Nacional de Hacienda. Expediente nº 134-DE-1988.

Fecha de apertura: 25 de julio de 1988, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Av. Lisandro de la Torre 2406 - Capital.

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7,00 a 11,00 horas.
Valor del pliego: ₳ 200.
Visita del predio y venta de pliegos hasta el día: 21 de julio de 1988.
e. 8/7 Nº 5101 v. 11/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA "DR. JUAN H. JARA"
LICITACION PUBLICA Nº 8/88

OBJETO: Reparación de zinguería para techos.

Llámase a Licitación Pública Nº 8/88 para el día 15 del mes de julio de 1988 a las 10,00 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a "INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA 'DR. JUAN H. JARA'".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Departamento Administrativo Contable, División Suministros y Contrataciones, Ituzaingo 3520, Mar del Plata debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e. 8/7 Nº 5102 v. 11/7/88

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
LICITACION PUBLICA Nº 60/88
Expediente Nº1-20200177-000489-88-0

OBJETO: Contratar el Servicio de Transporte de Caudales.

Apertura: 14 de julio de 1988 a las 10,30 hs.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 8/7 Nº 5103 v. 11/7/88

ORGANISMO: HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
LICITACION PUBLICA Nº 46/88

OBJETO: Rebobinado de diversos motores.

Apertura: 19 de julio de 1988 a las 10,00 hs.
e. 8/7 Nº 5104 v. 11/7/88

Rubro "D"
SUMINISTROS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 42

OBJETO: Provisión de formularios continuos impresos.

Apertura: 26/7/88 a las 10.15 hs.

Consultas retiro de pliego y entrega de propuestas en el Depto. de Compras - Bmé. Mitre 326 - 3º Piso - Capital Federal.

Valor del pliego: ₳ 300.00

e. 7/7 Nº 5080 v. 12/7/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 45

OBJETO: Provisión formularios confeccionados en papel obra de 57 grs. y sulfito, sistema Fan-Fold con carbonicados tipo Lot Spot o similar.

Apertura: 22/7/88
Hora: 10.15
Consulta y retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Depto. de Compras - Bmé. Mitre 326 - 3º Piso - Local 310 - en el horario de 10,00 a 15,00 horas.

Valor del pliego: ₳ 300.00

e. 7/7 Nº 5081 v. 12/7/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 46

OBJETO: Provisión de cintas de polietileno o similar para la impresión de caracteres magnetizables CMC7.

Apertura: 25/7/88
Hora: 10.15.
Consulta y retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Depto. de Compras - Bmé. Mitre 326 - 3º Piso - Local 310 - en el horario de 13,00 a 15,00 horas.

Valor del pliego: ₳ 300.00

e. 7/7 Nº 5082 v. 12/7/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 53-P/88
PORROGA

OBJETO: La adquisición de alambre, cordones y caños de acero cincado.

Se comunica que la Licitación Pública Nº 53-P/88 cuya fecha de apertura fuera programada para el 1/7/88 a las 9.00 horas, ha sido diferida para el día 22/7/88 a las 11.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 700,00

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata Nº 1540 - Piso 5º Capital Federal, de 8.30 a 15.00 horas.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 7/7 Nº 5084 v. 11/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL CUYO
LICITACION PUBLICA Nº 38/88

OBJETO: Provisión y acopio de fragmentos de roca.

Para la construcción de un enrocado de protección el el dique móvil Las Compuertas en el departamento Luján de Cuyo - Mendoza.

Fecha de apertura: 22 de Julio de 1988 - 11.00 horas.

Consulta, retiro de la documentación, presentación y apertura de ofertas, en nuestra Oficina de Compras, sita en Avda. San Martín 322 - Planta Baja - Ciudad - Mendoza.

Valor de la documentación: ₳ 50.

e. 7/7 Nº 5085 v. 13/7/88

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 43/88

OBJETO: Provisión, servicio de computación, armado, encuadernación y colocación en sacas, clasificadas por código postal de 420.000 libretas-chequeras (form. 43 cm.).

Fecha de apertura: 25 de Julio de 1988 a las 15.00 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso. Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 7/7 Nº 5089 v. 18/7/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO COMPRAS
DEPENDENCIA: FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
LICITACION PUBLICA Nº 17/88

OBJETO: Repuestos para laminador colada continua alambrón de aluminio.

Fecha de apertura: 20 de julio de 1988
Hora: 11,00.

Lugar de apertura: D.G.F.M. Departamento Compras, 1º Piso, Oficina 147, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. de Abastecimiento, Dpto. Compras), Av. Cabildo 65, 1er Piso, Oficina 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9,00 a 12,00.
Valor del pliego: ₳ 100.
e. 4/7 Nº 4965 v. 13/7/88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 392/88

OBJETO: Provisión de diversos elementos para electricidad.

Apertura: 27 de julio de 1988.
Hora: 9,00.
Destino: Departamento de Producción y Mantenimiento.
Apertura pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, Piso 6º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13,30 hs. de lunes a viernes, días hábiles.
e. 4/7 Nº 4977 v. 13/7/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
LICITACION PUBLICA Nº 007/88
Expte. "C" 053/88

OBJETO: Adquisición de drogas y material de vidrio para la Facultad de Ciencias Naturales.

Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse en:
Dirección de Compras y Contrataciones: 25 de Mayo 419. (9000) Comodoro Rivadavia. Chubut - de Lunes a Viernes en el horario de 8.00 a 15.00 hs. T.E. 24248 y 23396.

Delegación Administrativa de la Universidad en Capital Federal: Sarmiento 1142. 10º piso Departamento "I". Teléfono Nº 35-3468 - Capital Federal.

Fecha de Apertura: 15 de agosto de 1988.
Horario: 12.00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones (ut supra).
e. 5/7 Nº 4999 v. 14/7/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
LICITACION PUBLICA Nº 011/88
Expte. "C" 64/88

OBJETO: Adquisición de equipamiento de varias dependencias.

Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse en:
Dirección de Compras y Contrataciones: 25 de Mayo 419. (9000 - Comodoro Rivadavia. Chubut).

Delegación Buenos Aires: Sarmiento 1142. 10º "I" - (1041 - Capital Federal) - Buenos Aires - T.E. 01-353468.

Fecha de Apertura: 5 de Agosto de 1988.
Hora: 12.00
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, en Horario de 8.00 a 15.00 horas. T.E. (0967) - 24248 - 23396 - 22109 - 22098 - Int. 22 y 24.
e. 5/7 Nº 5000 v. 14/7/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES - ALTOS HORNOS ZAPLA
LICITACION PUBLICA Nº 17/88

OBJETO: Por la provisión de ladrillos refractarios de magnesita y masa refractaria a base de magnesita.

Apertura: 4 de Agosto de 1988, a horas 15.00
Por pliegos de Condiciones Particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla - Sección Compras - o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65 - Buenos Aires.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla - Sección Compras.
Valor del pliego: ₳ 500. (Quinientos australes).
e. 6/7 Nº 5031 v. 15/7/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 79-P/88

OBJETO: Adquisición de Anillas - Clavos - ganchos - grapa etc.

Apertura: 29/7/88
Hora: 9
Valor del Pliego: ₳ 500.-

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 5º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.
e. 6/7 Nº 5034 v. 14/7/88

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
LICITACION PUBLICA Nº G 711/88

OBJETO: "Repuestos para vagones, resortes, cojinetes, arandelas etc."

Valor del Pliego: ₳ 150.

LICITACION PUBLICA Nº G 716/88

OBJETO: "Repuestos para locomotoras, Pony trasero, delantero y Mov. distribución."

Valor del Pliego: ₳ 200.-

Apertura: 1º de Agosto de 1988 a las 10 y 10.15 horas respectivamente, en Avenida Roque Sáenz Peña 1190 - Capital Federal.
Informes y pliegos en la dirección anteriormente mencionada, 4º piso - Oficina 44, de lunes a viernes de 9.00 a 11.45 horas.
e. 6/7 Nº 5035 v. 15/7/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 201/88

OBJETO: Grupo electrógeno de 100 KVA.

Llámase a Licitación Pública Nº 201/88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 19 de julio de 1988 a las 9,00 horas, en la División Contrataciones - Av. Eduardo Madero 235 - 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8,00 a 13,00 horas.
e. 8/7 Nº 5105 v. 11/7/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 202/88

OBJETO: Acumuladores de plomo-ácido para 12 Voltios.

Llámase a Licitación Pública Nº 202/88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 19 de julio de 1988 a las 9,30 horas, en la División Contrataciones - Av. Eduardo Madero 235 - 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8,00 a 13,00 horas.
e. 8/7 Nº 5106 v. 11/7/88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
LICITACION PUBLICA Nº 21-988-BANC

OBJETO: Provisión de un gabinete de comunicación de datos.

Apertura: 20 de julio de 1988 a las 11,05 horas, en Compras (Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal).

Consultas y retiro del pliego: En Compras, cualquier día hábil de 10 a 15 horas.
e. 8/7 Nº 5107 v. 11/7/88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION
LICITACION PUBLICA Nº 6-P/88

OBJETO: Adquirir chapa de acero al carbono.

Apertura: 15/7/88 - 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 6-P/88 de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración de la Delegación Villa Constitución - Provincia de Santa Fe en el horario de 9 a 12 y/o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrat. y Suministros), calle Paseo Colón 359/79 2º piso - Buenos Aires, en el horario de 12 a 15, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación. En este último caso de no corresponder, presentar nota aclaratoria. El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran, en la Delegación Villa Constitución.
e. 8/7 Nº 5108 v. 11/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA 52/88

OBJETO: Adquisición Aisladores de Suspensión a Rótula Mn 12 - 4250 - 6700 y 11200 daN.

Apertura: 26/7/88, 10 hs.
Valor del pliego: ₳ 100.

Consulta, retiro documentación licitatoria: En Gerencia de Compras, Administración Central, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

Lugar de presentación y apertura de las propuestas: En la dirección indicada precedentemente.
e. 8/7 Nº 5109 v. 14/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA 69/88

OBJETO: Adquisición de 30 (treinta) Sensores de Presión para Registrador de Nieve.

Apertura: 25/7/88, 10 hs.
Valor del pliego: ₳ 100.

Consulta, retiro de la documentación licitatoria: En Gerencia de Compras, Administración Central, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: En la dirección indicada precedentemente.
e. 8/7 Nº 5110 v. 14/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA 73/88

OBJETO: Adquisición Botas de PVC y Caucho.

Apertura: 21/7/88, 10 hs.
Valor del pliego: ₳ 100.

Consulta, retiro de la documentación licitatoria: En Gerencia de Compras, Administración Central, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

Lugar de presentación y apertura de las propuestas: En la dirección indicada precedentemente.
e. 8/7 Nº 5111 v. 14/7/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 96

OBJETO: Adquisición blusones, pantalones, borceguíes, boinas, cinturones y camisas.

Apertura: 25/7/88 a las 13,00 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D.N.) - Paso 550 - 2º piso - Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 8/7 Nº 5112 v. 19/7/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 95

OBJETO: Adquisición de lámparas incandescentes.

Apertura: 18/7/88 a las 13,00 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D.N.) - Paso 550 - 2º piso - Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 8/7 Nº 5113 v. 11/7/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 94

OBJETO: Adquisición de mantas tipo Ejército.

Apertura: 18/7/88 a las 12,40 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D.N.) - Paso 550 - 2º piso -

Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 8/7 Nº 5114 v. 11/7/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 93

OBJETO: Adquisición de lienzo crudo.

Apertura: 18/7/88 a las 12,20 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D.N.) - Paso 550 - 2º piso - Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 8/7 Nº 5115 v. 11/7/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 92

OBJETO: Adquisición de género afelpado.

Apertura: 18/7/88 a las 12,00 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D.N.) - Paso 550 - 2º piso - Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 8/7 Nº 5116 v. 11/7/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 91

OBJETO: Adquisición de remeras de algodón.

Apertura: 18/7/88 a las 11,40 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D.N.) - Paso 550 - 2º piso - Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 8/7 Nº 5117 v. 11/7/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 90

OBJETO: Adquisición alpargatas de loneta blanca.

Apertura: 18/7/88 a las 11,20 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D.N.) - Paso 550 - 2º piso - Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 8/7 Nº 5118 v. 11/7/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 89

OBJETO: Adquisición percalina negra, paño azul naval, etc.

Apertura: 18/7/88 a las 11.00 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D.N.) - Paso 550 - 2º piso - Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 8/7 Nº 5119 v. 11/7/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 88

OBJETO: Adquisición rollos de papel higiénico.

Apertura: 18/7/88 a las 10,40 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D.N.) - Paso 550 - 2º piso - Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 8/7 Nº 5120 v. 11/7/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 87

OBJETO: Adquisición detergente sintético concentrado.

Apertura: 18/7/88 a las 10,20 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D.N.) - Paso 550 - 2º piso - Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 8/7 Nº 5121 v. 11/7/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 86

OBJETO: Adquisición escobillones de cerda.

Apertura: 18/7/88 a las 10,00 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D.N.) - Paso 550 - 2º piso - Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 8/7 Nº 5122 v. 11/7/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 85

OBJETO: Adquisición de hipoclorito de sodio.

Apertura: 18/7/88 a las 9,40 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D.N.) - Paso 550 - 2º piso - Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 8/7 Nº 5123 v. 11/7/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 84

OBJETO: Adquisición jabón para lavar extra.

Apertura: 18/7/88 a las 9,20 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D.N.) - Paso 550 - 2º piso - Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 8/7 Nº 5124 v. 11/7/88

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 45/88
Expediente Nº 783-01207548-98

OBJETO: Adquisición de artículos de escritorio.

Fecha de apertura: 21 de julio de 1988 a las 15,00 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 8/7 Nº 5125 v. 11/7/88

HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C.
"PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN"
LICITACION PUBLICA Nº 43/88

OBJETO: Para la adquisición de elementos para la circulación extracorpórea.

Lugar y fecha de apertura: Oficina General de Administración, Pichincha 1890 - Capital Federal, el día 25 de julio de 1988 a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Oficina General de Administración, Pichincha 1890 - Capital Federal, en el horario de 9,30 a 12,30 y 13,30 a 15,30.
Valor del pliego: Australes doscientos (₳ 200).
e. 8/7 Nº 5126 v. 12/7/88